BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal MU-395/1982 | LUNES, 14 DE ABRIL DE 1997 | Número 84

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Decreto n.º 18/1997, de 11 de abril, por el que se nombra a don José López López, como Director General Asistencial del Servicio Murciano de Salud 4019

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia 4019

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia. 4019

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia 4020

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Fortuna. 4020

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Resolución. Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Religiosas Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento de la Caridad en Alicante. 4020

Resolución. Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Congregación Hermanas Oblatas del Santísimo Redentor en Alicante. 4022

Resolución. Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Congregación de Hermanas Oblatas del Santísimo Redentor de Murcia. 4025

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Anuncio de licitación de contrato de servicios Expte. 2/97. 4027

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Anuncio de adjudicación de contrato de obras Expte 10/97. 4028

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL
Servicio Murciano de Salud

Anuncio de adjudicación. Expte. 33/97 4028

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Murcia Relación de deudores del Régimen General 4029

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Murcia Relación de deudores del Régimen Trabajadores autónomos 4033

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia Relación de deudores del Régimen R E.A. Cuenta propia 4036
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia Relación de deudores del Régimen Sist. Esp Conservas y Vegetales. 4036
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Relación de deudores del Régimen Empleados de Hogar Fijos 4036
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Murcia Relación de deudores del Régimen R E A. Empresas. 4036
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales Sanciones Resoluciones sancionadoras. 4037
Instituto Nacional de la Salud Dirección Provincial de Murcia Corrección de errores en la publicación número 4386. 4037
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Inspección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales. Infracciones Relación de empresas en trámite de notificación de Actas de Infracción. 4038
Ministerio de Economía y Hacienda. Secretaría de Estado de Hacienda Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Murcia. Dependencia de Intervención. Prescripción de operaciones del Tesoro. 4038

IV. Administración Local

FUENTE ÁLAMO DE MURCIA. Contratación de las obras de urbanización de la calle Mar Menor y enlosado de aceras en Villaconesa. 4041
FUENTE ÁLAMO DE MURCIA. Pliegos de condiciones para adquisición de dos vehículos/turismos 4041
ALCANTARILLA Presupuesto general consolidado 1997 4042
JUMILLA. Acuerdo por el que se aprueba la subsanación de deficiencias del Estudio de Detalle para las calles Barrio Iglesia, Avenida de Yecla, Duque y Canónigo Lozano 4043
ALGUAZAS. Aprobado inicialmente el Presupuesto General. 4043
MURCIA. Licencia para pescadería 11, de La Ñora. 4043
TORRE PACHECO. Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por asistencia, estancia o servicio en hogares, residencias, escuelas infantiles, comedores y establecimientos análogos. 4043
ALGUAZAS Regularización del Pósito Municipal 4043
CARAVACA DE LA CRUZ. Anuncio de licitación de obras. Renovación alumbrado barrio Nuevo, fase I. 4044
CARAVACA DE LA CRUZ. Anuncio de licitación de obras. Pavimentación y señalización calle Cartagena. 4044
CARAVACA DE LA CRUZ. Anuncio de licitación de obras Pavimentación barrio La Paz Archivel. 4045
TOTANA. Propuesta sobre modificación de la ordenanza municipal reguladora de actividades molestas. 4046
MULA Aprobado inicialmente la Ordenanza reguladora de la tasa por retirada de vehículos de la vía pública. 4046
MULA. Aprobado inicialmente la Ordenanza reguladora de los servicios de retirada de vehículos de la vía pública. 4046
ALEDO. Aprobación inicial del Presupuesto General 4046
CAMPOS DEL RÍO. Aprobación inicial del Presupuesto Municipal para 1997 4047
MURCIA Convocatoria de oposición para proveer cuarenta y cinco plazas de Auxiliar Administración General 4047
MURCIA Convocatoria de concurso específico de méritos para la provisión de cinco puestos de Conductor Bombero 4052
MURCIA Servicio de Recaudación. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 4054
MURCIA Servicio de Recaudación. Anuncio de subasta de bienes inmuebles 4055
LA UNIÓN Corrección de error en el edicto publicado referente al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. 4056
MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA ORIENTAL. Centro Comarcal de Servicios Sociales. Abanilla-Beniel-Fortuna-Santomera Formuladas y rendidas las Cuentas Generales de los Presupuestos de esta Entidad Local de 1996 4056
ÁGUILAS Concurso público para Construcción Residencia de Ancianos VI Separata 4056

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093
Aytos. y Juzgados	9 845	394	10 239
Semestral	13 975	559	14 534

Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Corrientes	107	4	111
Atrasados año	135	5	140
Años anteriores	171	7	178

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Sanidad y Política Social

5172 DECRETO N.º 18/1997, de 11 de abril, por el que se nombra a don José López López, como Director General Asistencial del Servicio Murciano de Salud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el artículo 5.3 del Decreto de 24 de enero de 1997, por el que se modifica el Decreto 5/1995, de 17 de febrero, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud, a propuesta del Consejero de Sanidad y Política Social y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de abril de 1997,

DISPONGO:

Nombrar a don José López López, Director General Asistencial del Servicio Murciano de Salud.

Dado en Murcia, a once de abril de mil novecientos noventa y siete.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso.**—El Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández.**

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

5169 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 423/96. Construcción de vivienda familiar en Puente Tocinos. Murcia. Promovido por don Juan Antonio González Barba.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 7 de marzo de 1997.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

5161 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 284/96. Construcción de vivienda familiar en finca "Los Marques". El Bojal. Murcia. Promovido por don Pedro Belluga Alcázar.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 20 de marzo de 1997.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

4774 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente: 405/96.— Construcción de vivienda familiar y garaje en Camino de la Barca, Santa Cruz. Promovido por doña Ramona Gloria Rosa Sánchez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 3 de marzo de 1997.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

4851 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Fortuna.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente: 318/96.— Construcción de Residencia para la Tercera Edad en paraje "Los Periquitos". Fortuna. Promovido por doña Remedios Mayor Mayor.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 3 de marzo de 1997.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Sanidad y Política Social

5079 RESOLUCIÓN.

Visto el Convenio entre la Consejería de Sanidad y Política Social y las Religiosas Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento de la Caridad en Alicante, en materia de atención residencial a mujeres en situación de riesgo de marginación social, suscrito por el Consejero de Sanidad y Política Social en fecha 26 de marzo de 1997, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 24 de marzo de 1997, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Sanidad y Política Social y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del Convenio entre la Consejería de Sanidad y Política Social y las Religiosas Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento de la Caridad en Alicante, en materia de atención residencial a mujeres en situación de riesgo de marginación social.

Murcia, 26 de marzo de 1997.— El Secretario General de la Consejería de Sanidad y Política Social, **José Luis Gil Nicolás**.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y las Religiosas Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento de la Caridad en Alicante, para el desarrollo de un programa de ingreso en Residencia para mujeres en situación de riesgo de marginación social

En Murcia, a 26 de marzo de 1997.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de marzo de 1997.

De otra, doña María Teresa Lizárraga Larrión, Directora del Centro "Residencia Materno-Infantil Madre

Sacramento" de Alicante, en representación de las Religiosas Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento de la Caridad.

ACUERDAN:

PRIMERO: OBJETO

Que el presente Convenio tiene por objeto hacer frente a las necesidades de ingreso en residencia para mujeres en riesgo de marginación social, a través de los Servicios de que dispone la citada Entidad, por medio de la ocupación de plazas en el Centro denominado "Residencia Materno-Infantil Madre Sacramento" de Alicante, sito en la Avenida de Jijona, n.º 54, 03012 Alicante, cuya titularidad pertenece a las Religiosas Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento de la Caridad, constituyéndose ésta en colaboradora de la Consejería de Sanidad y Política Social.

SEGUNDO: PRESTACIONES BÁSICAS.

El Centro "Residencia Materno-Infantil Madre Sacramento" adquiere el compromiso de proporcionar a las residentes, y en su caso, hijos menores, durante la vigencia del presente Convenio, las siguientes prestaciones:

• El alojamiento, garantizando su confort y seguridad básicos.

• Su alimentación con menús y dietas adecuadas a sus necesidades.

• Promover la atención sanitaria, psíquica y social, disponiendo para cada usuaria de un expediente individual, donde se recojan los datos relativos a la misma (sanitarios, socio-familiares...).

• El respeto a su libertad, sin otras limitaciones que las debidas a exigencias de tipo higiénico-sanitario, de respeto a la buena convivencia y al adecuado funcionamiento de los servicios, y sin que en ningún caso pueda existir discriminación alguna entre los/las beneficiarios/as ingresados/as por la Consejería de Sanidad y Política Social y los/las demás residentes.

• La planificación y programación de actividades laborales, culturales, lúdicas y recreativas, orientadas a su atención integral.

• El establecimiento de los cauces adecuados de participación de las usuarias en los órganos de Gobierno del Centro.

• La asunción de la responsabilidad civil de la Entidad directamente, por sí misma o mediante suscripción de póliza aseguradora.

TERCERO: PLAZAS.

En virtud del presente Convenio, la Consejería de Sanidad y Política Social, dispondrá de dos plazas para mujeres y dos para menores, en dicho Centro. Las cuales serán ocupadas por los/las beneficiarios/as que expresamente designe la Consejería de Sanidad y Política Social, mediante resolución de la Dirección General de Política Social y Familia.

* Plazas ocupadas: Se considerará como "plaza ocupada" la asignada a una beneficiaria expresamente mediante Resolución de la Dirección General de Política Social y Familia, desde el día en que se produce su ingreso en el Centro, hasta el día de su baja en el mismo.

* Plazas reservadas: Se considerará "plaza reservada" a aquella que no se encuentre ocupada.

De prorrogarse el presente Convenio en ejercicios sucesivos, la Consejería de Sanidad y Política Social, podrá aumentar o disminuir el número de plazas convenidas.

CUARTO: PRECIO DE LA PLAZA.

El precio a abonar por parte de la Consejería de Sanidad y Política Social por cada plaza ocupada será, para el presente ejercicio de:

Plaza de Mujer: 2.698 ptas./día.
Plaza de Menor: 1.511 ptas./día.

Partida presupuestaria 18.03.323B.228.03 "Prestación de Servicios Sociales", de la Ley 11/1996, de 23 de diciembre de 1996, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1997.

• El precio de la plaza reservada será del 25% de la plaza ocupada.

• El costo total del presente Convenio asciende a la cantidad de 3.072.570 pesetas (tres millones setenta y dos mil quinientas setenta pesetas).

• De prorrogarse el Convenio en años naturales sucesivos, en los términos expuestos, la Consejería de Sanidad y Política Social suscribirá modificaciones en el precio de la plaza, equivalente al que resultaría de aplicar el incremento del I.P.C. o índice que lo sustituya, estando supeditado, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en cada ejercicio.

QUINTO: LIQUIDACIÓN DE ESTANCIAS:

El abono de la estancia correspondiente a las plazas concertadas ya sea en régimen de ocupación o de reserva tendrá lugar previa remisión a la Dirección General de Política Social y Familia de la oportuna certificación y liquidación sobre ocupación de plazas.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas sin perjuicio de otras actuaciones que en Derecho correspondan a los siguientes casos:

A) Incumplimiento de las obligaciones de información, inspección o emisión de informes.

B) Incumplimiento de las condiciones previstas en el acuerdo segundo.

C) En los demás casos en que legalmente proceda.

SEXTO: RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Las obligaciones sociales y laborales, respecto del personal de los Servicios Concertados, corresponden única y exclusivamente a la Orden Religiosa y a los Centros dependientes en su condición de empleador en la relación laboral. Las responsabilidades que pudieran derivarse del incumplimiento de las obligaciones de abonos de salarios y las obligaciones de altas, bajas y liquidación de cotizaciones del personal de los servicios concertados serán por cuenta del citado Centro.

Asimismo, serán de su exclusiva responsabilidad las indemnizaciones que puedan derivarse como consecuencia de la actividad concertada, reservándose a la Consejería de Sanidad y Política Social el derecho al ejercicio de las acciones resolutorias o indemnizatorias que procedan en el supuesto de paralización o suspensión de la prestación del servicio concertado.

SÉPTIMO: INSPECCIÓN Y CONTROL.

Sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros Organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejería de Sanidad y Política Social, podrá visitar e inspeccionar el Centro en cualquier momento, para comprobar los aspectos relativos a instalaciones, servicios y prestaciones del Centro, así como los relativos a la situación sanitaria, psíquica, social y económica así como cualquier otro aspecto que pueda repercutir a las residentes sujetas al presente Convenio.

La Entidad Concertada facilitará el conjunto de estas actuaciones de inspección a las que se refiere el párrafo anterior.

OCTAVO: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

El seguimiento de las acciones que el Convenio contempla, se llevará a cabo a través de una Comisión con participación de las partes firmantes del mismo, que mantendrá una reunión anual. Su composición será la siguiente:

Por la Consejería de Sanidad y Política Social, la Directora General de Política Social y Familia que presidirá dicha Comisión, o persona en quien delegue, y un Técnico de la citada Dirección designado por su titular.

Por las Religiosas Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento de la Caridad, en Alicante, dos representantes designadas por la misma.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, resolver cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio, y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

NOVENO: VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio estará vigente durante el año 1997.

El Convenio podrá prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes por años naturales sucesivos o periodos inferiores.

El Convenio podrá ser rescindido:

a) Por el incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.

b) Por mutuo acuerdo de las partes o por una de ellas, preavisando con un mes de antelación.

DÉCIMO: JURISDICCIÓN COMPETENTE.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa, será la competente para la resolución de cuantas cuestiones litigiosas puedan suscitarse en la interpretación o aplicación del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresa

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández**.—Por las Religiosas Adoratrices Esclavas del Stmo. Sacramento de la Caridad, la Directora del Centro, **M.ª Teresa Lizárraga Larrión**.

5080 RESOLUCIÓN.

Visto el Convenio entre la Consejería de Sanidad y Política Social y la Congregación Hermanas Oblatas del Santísimo Redentor de Alicante, en materia de atención residencial a mujeres en situación de riesgo de marginación social, suscrito por el Consejero de Sanidad y Política Social en fecha 26 de marzo de 1997, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 24 de marzo de 1997, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Sanidad y Política Social y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del Convenio entre la Consejería de Sanidad y Política Social y la Congregación Hermanas Oblatas del Santísimo Redentor de Alicante, en materia de atención residencial a mujeres en situación de riesgo de marginación social.

Murcia, 26 de marzo de 1997.— El Secretario General de la Consejería de Sanidad y Política Social, **José Luis Gil Nicolás**.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y la Congregación Hermanas Oblatas del Santísimo Redentor de Alicante, para el desarrollo de un programa de ingreso en residencia para mujeres en situación de riesgo de marginación social

En Murcia, a 26 de marzo de 1997.

REUNIDOS:

De una parte, el excelentísimo señor don Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de marzo de 1997.

De otra, doña Purificación Álava Arrausi, Directora del "Centro Ntra. Sra. del Perpetuo Socorro" en Alicante, en representación de la Congregación Hermanas Oblatas del Stmo. Redentor.

ACUERDAN:

PRIMERO: OBJETO.

Que el presente Convenio tiene por objeto hacer frente a las necesidades de ingreso en residencia para mujeres en riesgo de marginación social, a través de los Servicios de que dispone la citada Entidad, por medio de la ocupación de plazas en el Centro denominado "Ntra. Sra. del Perpetuo Socorro", en Alicante, sito en la calle de Primitivo Pérez, número 11-A, cuya titularidad pertenece a la Congregación Hermanas del Stmo. Redentor, constituyéndose ésta en colaboradora de la Consejería de Sanidad y Política Social.

SEGUNDO: PRESTACIONES BÁSICAS.

El Centro Residencia "Ntra. Sra. del Perpetuo Socorro", adquiere el compromiso de proporcionar a las residentes, durante la vigencia del presente Convenio, las siguientes prestaciones:

• El alojamiento, garantizando su confort y seguridad básicos.

• Su alimentación, con menús y dietas adecuadas a sus necesidades.

• Promover la atención sanitaria, psíquica y social, disponiendo para cada usuaria de un expediente individual, donde se recojan los datos relativos a la misma (sanitarios, socio-familiares...).

• El respeto a su libertad, sin otras limitaciones que las debidas a exigencias de tipo higiénico-sanitario, de respeto a la buena convivencia y al adecuado funcionamiento de los servicios, y sin que en ningún caso pueda existir discriminación alguna entre las beneficiarias ingresadas por la Consejería de Sanidad y Política Social y las demás residentes.

• La planificación y programación de actividades laborales, culturales, lúdicas y recreativas, orientadas a su atención integral.

• El establecimiento de los cauces adecuados de participación de las usuarias en los órganos de Gobierno del Centro.

• La asunción de la responsabilidad civil de la Entidad directamente, por sí misma o mediante suscripción de póliza aseguradora.

TERCERO: PLAZAS.

En virtud del presente Convenio, la Consejería de Sanidad y Política Social, dispondrá de tres plazas en dicho Centro, las cuales serán ocupadas por las beneficiarias que expresamente designe la Consejería de Sanidad y Política Social, mediante resolución de la Dirección General de Política Social y Familia.

* Plazas ocupadas: Se considerará como "plaza ocupada" la asignada a una beneficiaria expresamente mediante Resolución de la Dirección General de Política Social y Familia, desde el día en que se produce su ingreso en el Centro, hasta el día de su baja en el mismo.

* Plazas reservadas: Se considerará "plaza reservada" a aquella que no se encuentre ocupada.

De prorrogarse el presente Convenio en ejercicios sucesivos, la Consejería de Sanidad y Política Social, podrá aumentar o disminuir el número de plazas convenidas.

CUARTO: PRECIO DE LA PLAZA.

• El precio a abonar por parte de la Consejería de Sanidad y Política Social por cada plaza ocupada será, para el presente ejercicio de:

Plaza de Mujer: 2.698 ptas./día.
Plaza de Menor: 1.511 ptas./día.

Partida presupuestaria 18.03.323B.228.03 "Prestación de Servicios Sociales", de la Ley 11/1996, de 23 de diciembre de 1996, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1997.

• El precio de la plaza reservada será del 25% de la plaza ocupada.

• El costo total del presente Convenio asciende a la cantidad de 1.536.285 pesetas (un millón quinientas treinta y seis mil doscientas ochenta y cinco pesetas).

• De prorrogarse el Convenio en años naturales sucesivos, en los términos expuestos, la Consejería de Sanidad y Política Social suscribirá modificaciones en el precio de la plaza, equivalente al que resultaría de aplicar el incremento del I.P.C. o índice que lo sustituya, estando

supeditado, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en cada ejercicio.

QUINTO: LIQUIDACIÓN DE ESTANCIAS:

• El abono de la estancia correspondiente a las plazas concertadas ya sea en régimen de ocupación o de reserva tendrá lugar previa remisión a la Dirección General de Política Social y Familia de la oportuna certificación y liquidación sobre ocupación de plazas.

• Procederá el reintegro de las cantidades percibidas sin perjuicio de otras actuaciones que en Derecho correspondan en los siguientes casos:

A) Incumplimiento de las obligaciones de información, inspección o emisión de informes.

B) Incumplimiento de las condiciones previstas en el acuerdo segundo.

C) En los demás casos en que legalmente proceda.

SEXTO: RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Las obligaciones sociales y laborales, respecto del personal de los Servicios Concertados, corresponden única y exclusivamente a la Orden Religiosa y a los Centros dependientes en su condición de empleador en la relación laboral. Las responsabilidades que pudieran derivarse del incumplimiento de las obligaciones de abonos de salarios y las obligaciones de altas, bajas y liquidación de cotizaciones del personal de los servicios concertados serán por cuenta del citado Centro.

Asimismo, serán de su exclusiva responsabilidad las indemnizaciones que puedan derivarse como consecuencia de la actividad concertada, reservándose a la Consejería de Sanidad y Política Social el derecho al ejercicio de las acciones resolutorias o indemnizatorias que procedan en el supuesto de paralización o suspensión de la prestación del servicio concertado.

SÉPTIMO: INSPECCIÓN Y CONTROL.

Sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros Organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejería de Sanidad y Política Social, podrá visitar e inspeccionar el Centro en cualquier momento, para comprobar los aspectos relativos a instalaciones, servicios y prestaciones del Centro, así como los relativos a la situación sanitaria, psíquica, social y económica así como cualquier otro aspecto que pueda repercutir a las residentes sujetas al presente Convenio.

La Entidad Concertada facilitará el conjunto de estas actuaciones de inspección a las que se refiere el párrafo anterior.

OCTAVO: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

El seguimiento de las acciones que el Convenio contempla, se llevará a cabo a través de una Comisión con participación de las partes firmantes del mismo, que mantendrá una reunión anual. Su composición será la siguiente:

Por la Consejería de Sanidad y Política Social, la Directora General de Política Social y Familia que presidirá dicha Comisión, o persona en quien delegue, y un Técnico de la citada Dirección designado por su titular.

Por la Congregación Hermanas Oblatas del Santísimo Redentor de Murcia, dos representantes designadas por la misma.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, resolver cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio, y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

NOVENO: VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio estará vigente durante el año 1997.

El Convenio podrá prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes por años naturales sucesivos o periodos inferiores.

El Convenio podrá ser rescindido:

a) Por el incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.

b) Por mutuo acuerdo de las partes o por una de ellas, preavisando con un mes de antelación.

DÉCIMO: JURISDICCIÓN COMPETENTE.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa, será la competente para la resolución de cuantas cuestiones litigiosas puedan suscitarse en la interpretación o aplicación del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresa.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández**.—Por la Congregación Hermanas Oblatas del Stmo. Redentor, la Directora del Centro, **Purificación Álava Arrausi**.

5081 RESOLUCIÓN.

Visto el Convenio entre la Consejería de Sanidad y Política Social y la Congregación Hermanas Oblatas del Santísimo Redentor de Murcia, en materia de atención residencial a mujeres en situación de riesgo de marginación social, suscrito por el Consejero de Sanidad y Política Social en fecha 26 de marzo de 1997, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 24 de marzo de 1997, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Sanidad y Política Social y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del Convenio entre la Consejería de Sanidad y Política Social y la Congregación Hermanas Oblatas del Santísimo Redentor de Murcia, en materia de atención residencial a mujeres en situación de riesgo de marginación social.

Murcia, 26 de marzo de 1997.— El Secretario General de la Consejería de Sanidad y Política Social, **José Luis Gil Nicolás**.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y la Congregación Hermanas Oblatas del Santísimo Redentor de Murcia, para el desarrollo de un Programa de Ingreso en Residencia para mujeres en situación de riesgo de marginación social

En Murcia, a 26 de marzo de 1997.

REUNIDOS:

De una parte, el excelentísimo señor don Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de marzo de 1997.

De otra, doña María Dolores Ibáñez Gallardo, Directora de la Residencia Juvenil "San José" de Murcia, en representación de la Congregación Hermanas Oblatas del Stmo. Redentor.

ACUERDAN:

PRIMERO: OBJETO.

Que el presente Convenio tiene por objeto hacer frente a las necesidades de ingreso en residencia para mujeres en riesgo de marginación social, a través de los Servicios de que dispone la citada Entidad, por medio de la ocupación de plazas en el Centro denominado Residencia Juvenil "San José", sito en la calle de San Martín de Porres, n.° 2 , de Murcia, cuya titularidad pertenece a la Congregación Hermanas Oblatas del Stmo. Redentor, constituyéndose ésta en colaboradora de la Consejería de Sanidad y Política Social.

SEGUNDO: PRESTACIONES BÁSICAS.

El Centro Residencia Juvenil "San José", adquiere el compromiso de proporcionar a las residentes, durante la vigencia del presente Convenio, las siguientes prestaciones:

• El alojamiento, garantizando su confort y seguridad básicos.

• Su alimentación, con menús y dietas adecuadas a sus necesidades.

• Promover la atención sanitaria, psíquica y social, disponiendo para cada usuaria de un expediente individual, donde se recojan los datos relativos a la misma (sanitarios, socio-familiares...).

• El respeto a su libertad, sin otras limitaciones que las debidas a exigencias de tipo higiénico-sanitario, de respeto a la buena convivencia y al adecuado funcionamiento de los servicios, y sin que en ningún caso pueda existir discriminación alguna entre las beneficiarias ingresadas por la Consejería de Sanidad y Política Social y las demás residentes.

• La planificación y programación de actividades laborales, culturales, lúdicas y recreativas, orientadas a su atención integral.

• El establecimiento de los cauces adecuados de participación de las usuarias en los órganos de Gobierno del Centro.

• La asunción de la responsabilidad civil de la Entidad directamente, por sí misma o mediante suscripción de póliza aseguradora.

TERCERO: PLAZAS.

En virtud del presente Convenio, la Consejería de Sanidad y Política Social, dispondrá de tres plazas en dicho Centro, las cuales serán ocupadas por las beneficiarias que expresamente designe la Consejería de Sanidad y Política Social, mediante resolución de la Dirección General de Política Social y Familia.

* Plazas ocupadas: Se considerará como "plaza ocupada" la asignada a una beneficiaria expresamente mediante Resolución de la Dirección General de Política Social y Familia, desde el día en que se produce su ingreso en el Centro, hasta el día de su baja en el mismo.

* Plazas reservadas: Se considerará "plaza reservada" a aquella que no se encuentre ocupada.

De prorrogarse el presente Convenio en ejercicios sucesivos, la Consejería de Sanidad y Política Social, podrá aumentar o disminuir el número de plazas convenidas.

CUARTO: PRECIO DE LA PLAZA.

• El precio a abonar por parte de la Consejería de Sanidad y Política Social por cada plaza ocupada será, para el presente ejercicio de: 2.698 ptas./día. Partida presupuestaria 18.03.323B.228.03 "Prestación de Servicios Sociales", de la Ley 11/1996, de 23 de diciembre de 1996, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1997.

• El precio de la plaza reservada será del 25% de la plaza ocupada.

• El costo total del presente Convenio asciende a la cantidad de 1.481.202 pesetas (un millón cuatrocientas ochenta y una mil doscientas dos pesetas).

De prorrogarse el Convenio en años naturales sucesivos, en los términos expuestos, la Consejería de Sanidad y Política Social suscribirá modificaciones en el precio de la plaza, equivalente al que resultaría de aplicar el incremento del I.P.C. o índice que lo sustituya, estando supeditado, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en cada ejercicio.

QUINTO: LIQUIDACIÓN DE ESTANCIAS:

El abono de la estancia correspondiente a las plazas concertadas ya sea en régimen de ocupación o de reserva tendrá lugar previa remisión a la Dirección General de Política Social y Familia de la oportuna certificación y liquidación sobre ocupación de plazas.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas sin perjuicio de otras actuaciones que en Derecho correspondan en los siguientes casos:

A) Incumplimiento de las obligaciones de información, inspección o emisión de informes.

B) Incumplimiento de las condiciones previstas en el acuerdo segundo.

C) En los demás casos en que legalmente proceda.

SEXTO: RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Las obligaciones sociales y laborales, respecto del personal de los Servicios Concertados, corresponden única y exclusivamente a la Orden Religiosa y a los Centros dependientes en su condición de empleador en la relación laboral. Las responsabilidades que pudieran derivarse del incumplimiento de las obligaciones de abonos de salarios y las obligaciones de altas, bajas y liquidación de cotizaciones del personal de los servicios concertados serán por cuenta del citado Centro.

Asimismo, serán de su exclusiva responsabilidad las indemnizaciones que puedan derivarse como consecuencia de la actividad concertada, reservándose a la Consejería de Sanidad y Política Social el derecho al ejercicio de las acciones resolutorias o indemnizatorias que procedan en el supuesto de paralización o suspensión de la prestación del servicio concertado.

SÉPTIMO: INSPECCIÓN Y CONTROL.

• Sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros Organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejería de Sanidad y Política Social, podrá visitar e inspeccionar el Centro en cualquier momento, para comprobar los aspectos relativos a instalaciones, servicios y prestaciones del Centro, así como los relativos a la situación sanitaria, psíquica, social y económica así como cualquier otro aspecto que pueda repercutir a las residentes sujetas al presente Convenio.

• La Entidad Concertada facilitará el conjunto de estas actuaciones de inspección a las que se refiere el párrafo anterior.

OCTAVO: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

El seguimiento de las acciones que el Convenio contempla, se llevará a cabo a través de una Comisión con participación de las partes firmantes del mismo, que mantendrá una reunión anual. Su composición será la siguiente:

Por la Consejería de Sanidad y Política Social, la Directora General de Política Social y Familia que presidirá dicha Comisión, o persona en quien delegue, y un Técnico de la citada Dirección designado por su titular.

Por la Congregación Hermanas Oblatas del Santísimo Redentor de Murcia, dos representantes designadas por la misma.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, resolver cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio, y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

NOVENO: VIGENCIA DEL CONVENIO.

• El presente Convenio estará vigente durante el año 1997.

• No obstante lo anterior, estando prevista la realización de obras que obligarán a la interrupción de la prestación del servicio, durante el periodo de realización de las mismas, los efectos quedarán en suspenso hasta que de nuevo puedan hacerse efectivas las prestaciones convenidas en los términos del presente convenio, siempre que la entidad realice el correspondiente preaviso con un mes de antelación.

• El Convenio podrá prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes por años naturales sucesivos o periodos inferiores.

• El Convenio podrá ser rescindido:

a) Por el incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.

b) Por mutuo acuerdo de las partes o por una de ellas, preavisando con un mes de antelación.

DÉCIMO: JURISDICCIÓN COMPETENTE.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa, será la competente para la resolución de cuantas cuestiones litigiosas puedan suscitarse en la interpretación o aplicación del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresa

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández**.—Por la Congregación Hermanas Oblatas del Stmo. Redentor, la Directora del Centro, **M.ª Dolores Ibáñez Gallardo**.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

5076 ANUNCIO de licitación contrato de servicios.

De conformidad con lo previsto en el artículo 79.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se publican condiciones generales de la siguiente contratación:

Entidad adjudicadora:

Organismo: Consejería de Presidencia.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

N.º Expediente: 2/97.

Objeto del contrato:

Descripción del objeto: Contratación del servicio de comidas para la realización de intercambios juveniles con otras Comunidades Autónomas durante la campaña Verano 1997.

Lugar de ejecución: Albergue Juvenil de Calarreona (Águilas).

Plazo de ejecución: Del 2 de julio al 26 de septiembre de 1997, de acuerdo con los turnos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación:

Importe total: 6.100.600 pesetas.

Garantías:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Obtención de documentación e información:

Entidad: Secretaría General de Presidencia. (Sección de Contratación).

Domicilio: C/ Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2.ª planta, despacho 54.

Localidad y código postal: 30004 Murcia.

Teléfono: 968 - 36 21 50.

Telefax: 968 - 36 26 39.

Presentación de las ofertas:

Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, hasta las trece horas.

Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

Lugar de presentación: En la Sección de Contratación de la Secretaría General de Presidencia, sita en C/ Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2.ª planta, despacho 50, 30004 Murcia.

Apertura de las ofertas: Secretaría General de Presidencia, C/ Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2.ª planta, 30004 Murcia, el día hábil inmediato siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas.

Gastos de anuncios: El pago de los gastos de publicidad derivados de la presente contratación serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 4 de abril de 1997.— El Consejero de Presidencia, P.D., Orden de 30-10-95 ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" 7-11-95), el Secretario General, **José García Martínez**.

Consejería de Economía y Hacienda

5078 ANUNCIO de adjudicación de contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 10/97.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Contratación de las Obras de Ejecución del Proyecto de Reforma y Ampliación del Palacio Regional Fase IV. Demoliciones y Campaña Arqueológica.

c) Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia", 1-2-97.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 33.383.881 pesetas.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 18 de marzo de 1997.

b) Contratista: Ferrovial, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 25.712.000 pesetas.

Murcia, 26 de marzo de 1997.— El Secretario General, **Juan Francisco Carrión González**.

Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud

5077 ANUNCIO de adjudicación.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.

c) Número de expediente: 33/97.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Suministro de bolsas de sangre con destino al Centro Regional de Hemodonación.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia", 22 de febrero de 1997.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 27.540.000 pesetas.

5.- Adjudicación:

a) Fecha: 17 de marzo de 1997.

b) Contratista: IZASA, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 27.000.000 de pesetas.

Murcia, 24 de marzo de 1997.— El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Tomás Vicente Vera**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 4899

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

Relación de deudores del Régimen General que, de conformidad con el artículo 168 del R.D. 1.637/95 de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10-95), han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-11-92), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Alfonso X el Sabio, 15, de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en el O.M. de 8 de abril de 1992.

Cód.Cta.Cot.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
0201003608	MEMBIELA SANCHEZ DIEGO ANTONIO TESIFONTE GALLEGO 7 (C.P. 02002)	ALBACETE	1293 a 0794	1.628.342
0400048475	NA.HU. FE Y CONSTRUCCIONES, C.B. INMACULADA 15 (C.P. 30880)	AGUILAS	0591 a 1091	1.632.830
1800079890	AQUILINO SANCHEZ SANCHEZ VALENCIA 8 (C.P. 30400)	CARAVACA	0289 a 1089	351.053
3000019352	HERMANOS GARCIA INIESTA, S.CM. CARRETERA DE MULA-S/N. (C.P. 30600)	ARCHENA	0683 a 0384	1.881.898
3000027836	TUBERIAS VICTORIA S.A. MENENDEZ PELAYO S/N (C.P. 30850)	TOTANA	0991 a 0496	3.022.648
3000040989	NAVARRO JIMENEZ PEDRO ANICETO (C.P. 30860)	PUERTO DE MAZARRON	0791 a 1094	76.036
3000041991	PAGAN MARTINEZ PEDRO RAMBLILLAS S/N (C P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	0693 a 0195	2.976.111
3000042082	MIGUEL MARTINEZ MUÑOZ, S.L. ROBLES VIVES-CAFETERIA (C.P. 30880)	AGUILAS	0585 a 0493	3.543.918
3000043940	PAPELERIA LA LEVANTINA, S.A. C/ESPA\A;5 BAJO (C.P. 30510)	YECLA	0993 a 1193	378.214
3000052602	ENVASES MYL, S.L. CTRA GRANADA KM 322 (C.P. 30835)	SANGONERA LA SECA	0293 a 0293	120.000
3000055197	TALLERES SORIVAL, S.L. AV DE LA LIBERTAD 19 (C.P. 30510)	YECLA	0694 a 0595	1.064.765
3000057298	JOSE L. ESPIN FERNANDEZ FAJARDO BRAVO.S\N (C.P. 30800)	LORCA	0289 a 0889	226.988
3000058190	DEFILMS, S.A. PG INDUSTRIAL OESTE EL PALMAR (C.P. 30120)	EL PALMAR	0993 a 0495	12.499.344
3000058403	PINTURAS LOGAR, S.L. CTRA. DE GRANADA 18 (C.P. 30800)	LORCA	0994 a 1295	6.740.616
3000058585	AGUILAS CLUB DE FUTBOL CARLOS III, 26 (C P 30880)	AGUILAS	0183 a 0685	1.252.188
3000061428	JUAN MARQUEZ CRUZ REYES CATOLICOS 90 (C P. 30820)	ALCANTARILLA	1183 a 0195	794.969
3000063444	IDYTRA,S.A. POL. OESTE C A PARCELA 25 (C.P. 30120)	EL PALMAR	0391 a 0391	120.000
3000064647	PROMOCIONES TRIANAMAR, S.A. RIHUETE 19 (C.P. 30860)	MAZARRON	1292 a 0694	1.928.102
3000065413	FITOMUR S.A. PICOS DE EUROPA 1 (C.P. 30005)	MURCIA	0792 a 0792	119.378

Cod.Cta.Cot.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
3000066299	AROS TORNEADOS S.A.L CTRA. FUE@NTEALAMO, S.N. (C.P. 30510)	YECLA	0289 a 1191	356.314
3000066532	TABLEROS SANDOVAL, S.A. AV DE MURCIA 45 (C.P. 30180)	BULLAS	0594 a 0595	5.562.123
3000069328	TALLERES SIGOLPENA,S.A. IND.OESTE, P/30 (C.P. 30169)	SAN GINES	0793 a 0793	60.001
3000069691	AUTO SPRIN, S. L. PG POLG INDS URBAYECLA 48 (C.P. 30510)	YECLA	0694 a 0795	1.044.378
3000069710	RUIPEREZ GAMBIN PEDRO LOS CAMPILLOS, 3 (C.P. 30165)	RINCON DE SECA	1192 a 0793	1.667.011
3000069713	MAGOMAR, S.A. CTRA CBZO TORRES.ZARANDONA (C.P. 30004)	MURCIA	0490 a 0490	90.000
3000070147	ISANJO, S.L. RONDA NORTE, 16 (C P. 30009)	MURCIA	0492 a 0492	90.000
3000070558	TROQUELADOS ALHAMA,S.L. CTRA. CARTAGENA, S/N -BARRA (C.P. 30840)	ALHAMA	0190 a 0196	919.033
3000070929	DIAZ Y PERMIAS, S.A. LA RAMBLA (C.P. 30880)	AGUILAS	1191 a 1294	9.985.245
3000071126	RYCOELEC,S.A. AVDA. DEL MAR (C.P. 30860)	MAZARRON	1290 a 0494	2.688.879
3000072949	CARNICAS SIERRA ASCOY, S.A. ZZ PARAJE EL REALEJO (C.P. 30530)	CIEZA	0492 a 0194	374.481
3000072967	ANTONIO MARTINEZ NAVARRO C/ MANUEL AZAÑA, 12 (C.P. 30880)	AGUILAS	0391 a 0593	1.341.263
3000073142	SALVADOR ALCARAZ Y OTROS C.B. ALFONSO XIII, 8 (C.P. 30150)	LA ALBERCA	0987 a 1088	148.288
3000076516	JACINTO GARRIDO SANCHEZ, S.L. BARCELONA 7 (C.P. 30880)	AGUILAS	0294 a 1295	1.874.063
3000077020	INGLAITA, S.A. LA ESTACION ESPARRAGAL, S/N (C.P. 30891)	PUERTO-LUMBRERAS	1292 a 1195	2.202.375
3000077340	SANCHEZ GARCIA SEBASTIAN FAJARDO,ED.PUERTO RICO (C.P. 30860)	MAZARRON	0991 a 1293	1.464.863
3000078158	MANUEL M. ARIZTEGUI OLLOBARREN CRTA BOLNUEVO EDF PAULA (C.P. 30860)	PUERTO MAZARRON	1190 a 0192	586.025
3000078674	JACINTO GARRIDO SANCHEZ, S.L. BARCELONA 7 (C.P. 30880)	AGUILAS	0294 a 1295	1.321.080
3000078786	ARTEZASS, S.L. C/ CUATRO VIENTOS (C.P. 30169)	SAN GINES	0193 a 0193	600.001
3000078889	PLASTICOS ROS S A CTRA. DE DE ALCANTARILLA 87 (C.P. 30836)	PUEBLA DE SOTO (MURCIA)	0793 a 0695	2.675.643
3000079031	AGLOMERADOS Y ESTRUCTURAS, S.A. C/ESCRITOR SANCHEZ MORENO, 1-1DCHA. (C.P. 30009)	MURCIA	1093 a 1194	41.405.975
3000079937	GROCOSUR, S. L. ALCANTARILLA 201 (C.P. 30166)	NONDUERMAS (MURCIA)	0993 a 0993	50.854
3000080494	COMUNIDAD DE USUARIOS ALTO GUADALENTIN ERMITA, S/N. DIP. ESPARRAGA (C.P. 30890)	PUERTO-LUMBRERAS	0889 a 1091	1.346.691
3000080761	TODI MUEBLES, S.L. C/ ROGELIO AZORIN NAVARRO, (C.P. 30510)	YECLA	1189 a 1189	60.001
3000081040	JESUS FEREZ SANCHEZ PICASSO 9 (C.P. 30165)	SANGONERA LA SECA	1192 a 1192	60.001
3000081068	NAVARRO SICILIA FRANCISCA CRISTO REY 6 (C.P. 30800)	LORCA	0593 a 0794	908.814
3000081545	CHICO BARAZA, S.L. CL JARDINCICO 23 (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	0192 a 0196	780.074
3000083806	ANDRES PINA LATORRE SAN ANTON, 21 (C.P. 30009)	MURCIA	0992 a 0694	165.798
3000084339	DELEA, S.L S. ANTON, 21 (C.P. 30009)	MURCIA	0990 a 0990	61.200
3000084734	JOSE JIMENEZ MARTINEZ APRESTADORA, 15 (C.P. 08902)	L'HOSPITALET DE LL.	0594 a 0595	6.583.631
3000084921	JUAN JOSE Y FRANCISCO CARRILLO M. CAÑADA DE MORALES (C.P. 30800)	LORCA	1191 a 0395	590.713
3000085710	VERTICE SPORT, S.L. MARCOS REDONDO 2 (C.P. 30005)	MURCIA	0692 a 0995	4.621.069
3000086042	DIAZ Y PERMIAS,S.A. LA RAMBLA (C.P. 30880)	AGUILAS	0493 a 1294	3.802.467

Cód.Cta.Cot.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
3000086282	PROMOVEGA, S.A. CTRA DE GRANADA KM 322 (C.P. 30835)	SANGONERA LA SECA	0393 a 0393	60.001
3000086624	PREBINSA,S.L. HUERTO DE LOS FRAILES 1 41 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0293 a 0493	240.005
3000087915	ANTONIO REDONDO FENOY C/LUIS NOGUERAS (C.P. 30400)	CARAVACA	0490 a 0790	461.074
3000088801	ORTEGA YELO ANGEL RAFAEL PZ DE ESPAÑA 4 (C.P. 30530)	CIEZA	0491 a 0491	30.001
3000089367	CISE S L AVDA. PRINCIPE 17 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0293 a 0293	60.001
3000090981	S.COOP. ENSENANZA ZELTI VICENTE MARTI, 36 (C.P. 30562)	CEUTI	1090 a 1290	3.180.820
3000090982	S.COOP. ENSENANZA ZELTI VICENTE MARTI, 36 (C.P. 30562)	CEUTI	1090 a 1290	334.204
3000091000	JOJUNSAN, S.C.L. TEJADA, 14 (C.P. 30850)	TOTANA	0594 a 0894	479.974
3000091036	AUTO SPRIN, S. L. PG POLG INDS URBAYECLA 48 (C.P. 30510)	YECLA	0594 a 0395	775.786
3000091618	PASALO S L SAN ANTON 31 (C.P. 30009)	MURCIA	0294 a 0494	42.415
3000092454	EDIFICACIONES ALCANTARILLA LICENCIADO CASCALES 7 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0294 a 0294	59.898
3000093011	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES LORCA, S.L. NOGALTE 10 (C.P. 30800)	LORCA	0293 a 1094	1.373.640
3000093144	CONSTRUCCIONES ROYMA 4, S.L. CAMINO VIEJO DEL PUERTO,S/N (C.P. 30800)	LORCA	0192 a 1194	1.550.563
3000093370	JOSE SOLAZ OLIVERT DIP ZARCILLA DE RAMOS (C.P. 30810)	LORCA	0991 a 0792	580.559
3000093498	CARVAJAL Y ASUA, S A LARA 11 (C.P. 30880)	AGUILAS	0193 a 1193	1.891.636
3000093804	AGRICOLA BAYONA ROMAN, S.L. SAN SEBASTIAN 37 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	1093 a 1193	2.572.574
3000095503	BAFYL, S.A. /Z LAS CABANILLAS, S/N (C.P. 30540)	BLANCA	1190 a 0494	1.793.301
3000095777	AGROQUIMICOS ALCANTARILLA, S.L. AV DE LAS AMERICAS 2 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0292 a 0795	1.829.195
3000095908	TRANSYECLA S.L. CTRA DE JUMILLA KM 2 (C.P. 30510)	YECLA	0693 a 0693	180.000
3000096765	ARIAS CANAL JOSE MANUEL SAUCE LOS ROSALES 28 (C.P. 30120)	EL PALMAR (MURCIA)	0492 a 0793	5.499.302
3000096881	ANTONIO MARTINEZ RUIZ JUAN XXIII 13 (C P. 30530)	CIEZA	0392 a 0392	50.913
3000097077	MACEYRO, S.L. C/ AGUILAS, S/N (C.P. 30870)	MAZARRON	1294 a 0495	2.014.504
3000097199	CREACIONES GUIMAR, S.L. BRAPILES, 16 (C.P. 30840)	ALHAMA	1194 a 0795	1.048.232
3000097907	GARCIA LOPEZ RAMON SANTA ISABEL 4 (C.P. 30004)	MURCIA	0194 a 0495	2.899.754
3001001094	SOCIEL, S.L. CL RONDA NORTE 16 (C.P. 30564)	LORQUI	1292 a 1292	60.001
3001003868	FERNANDEZ BUENDIA ISABEL LUIS DE GONGORA 68 (C.P. 30180)	BULLAS	0793 a 0793	84.236
3001004234	DISTRIBUIDORA ECOPLAST, S.L. TIATA-CTRA. AGUILAS KM. 1 (C.P. 30800)	LORCA	1293 a 1195	822.047
3001004409	TECMODA S.L. CTRA. DE MURCIA S/N (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	0593 a 1195	12.673.251
3001005103	REGIONAL DE MANTENIMIENTOS, SERVICIOS Y LIMPIEZAS AGUSTIN VIRGILIO 15 (C.P 30153)	CORVERA	0494 a 1195	12.650.381
3001005385	HURCOPLAS, S. L. LOS GERONIMOS (C P. 30107)	GUADALUPE	0294 a 0294	110.366
3001005506	FIR. SERV. S.L. NUÑEZ DE BALBOA 7 (C.P. 30180)	BULLAS	0694 a 0296	759.395
3001007040	REFORMAS MURCIA, S.L CL MAYOR 42 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	1193 a 0394	180.001
3001008713	HERRAJES Y PERSIANAS, S L AV JUAN XXIII 18 (C P 30892)	LIBRILLA	1094 a 0895	3.570.669

Cód.Cta.Cot.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
3001009434	MEMBIELA SANCHEZ DIEGO ANTONIO LAREDO 4 (C.P 30004)	MURCIA	0294 a 0295	861.264
3001009496	SUMINISTROS Y CARBURANTES CASTILLA LA MANCHA, S.L. CL DIONISIO GUARDIOLA 2 (C.P. 30520)	JUMILLA	0694 a 1295	3.731.478
3001009842	MORALES MARIN EMILIO ANGEL FRENERIA, 2 (C.P. 30004)	MURCIA	0794 a 0495	473.056
3001009924	TRAZO PUBLIC, S.L. CL JERONIMO GUIJARRO 1 4 A (C.P. 30009)	MURCIA	1094 a 0695	437.576
3001009991	SAMPEDRO BURRUEZO, S.L. CENTRO COMERCIAL ZOCO-ORDEN (C.P 30860)	MAZARRON	0494 a 0994	492.262
3001010358	ATICUS, S.L. GINES CAMPOS 131 (C P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	0294 a 0195	544.767
3001010360	ATICUS, S.L. GINES CAMPOS 131 (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	0294 a 1094	28.892
3001010621	PELEGRIN RAMON ANTONIO CL GENERAL DAVILA 6 (C.P. 30550)	ABARAN	0194 a 0494	162.066
3001012828	DIAZ Y PERNIAS , S.A LA RAMBLA (C.P. 30880)	AGUILAS	0394 a 0894	30.981
3001014367	PRAYFER, S.L. RONDA NORTE 3 (C.P. 30009)	MURCIA	0594 a 1195	674.782
3001014369	AZNAR TALAVERA, S.L. SANTIAGO 43 (C.P. 30860)	MAZARRON	0494 a 0995	928.637
3001014849	GARCIA GARCIA EULALIA CAMINO DE LOS SIFONES 7 (C.P. 30850)	TOTANA	0794 a 0895	8.074.355
3001016724	SEVILLA GIMENEZ SANTOS AV JUAN CARLOS I 39 (C P 30890)	PUERTO-LUMBRERAS	0994 a 1194	2.114.326
3001016832	HERRAJES Y PERSIANAS,S L. AV JUAN XXIII 18 (C.P. 30892)	LIBRILLA	1094 a 1095	132.639
3001017196	OBRAS Y EDIFICACIONES COMPE, S.L CL LORENZO LLAMAS ESPINOSA (C.P. 30170)	MULA	0994 a 0196	13.241.116
3001017200	PECRI, S.L. ALFONSO X EL SABIO (C.P 30820)	ALCANTARILLA	0794 a 0495	610.054
3001017252	MARTINEZ HERRERO DANIEL CL CRISTOBAL COLON 14 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0994 a 0994	28.961
3001017253	MARTINEZ HERRERO DANIEL CL CRISTOBAL COLON 14 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0894 a 0894	5.467
3001017503	OBRAS Y EDIFICACIONES COMPE, S.L CL LORENZO LLAMAS ESPINOSA (C.P 30170)	MULA	0495 a 1295	5.873
3001017508	GRUP-CADO, S L. CL ESTACION, BARRANCO MOLAX (C.P. 30550)	ABARAN	1094 a 0195	1.786.038
3001018612	ECOMUR, S.L CL CARMEN 4 (C P 30168)	ERA ALTA	0994 a 0195	27.091
3001018648	MORALES MARIN EMILIO FRENERIA, 2 (C.P. 30004)	MURCIA	1294 a 0495	28.960
3001019269	PINTURAS LOGAR, S L. CTRA. DE GRANADA 18 (C.P. 30800)	LORCA	1094 a 0795	57.515
3001019516	WANG --- RONGMIN SAGASTA 25 (C.P. 30005)	MURCIA	0993 a 1294	530.563
3001019798	TALLERES JOANPE, S.L RB LAS SEÑORITAS (C.P. 30800)	LORCA	1094 a 0296	2.787.537
3001021410	DEFILMS, S.A. PG.INDUSTRIAL OESTE-25-4 (C.P. 30120)	EL PALMAR	1294 a 0495	28.960
3001021480	RUMANCOL, S.L. CM CHAPARROS *TIATA*BUZON 2 (C.P. 30800)	LORCA	0495 a 0196	2.750.974
3001021525	TURNIP, S.L. PZA. ESPAÑA, 2 (C.P. 30510)	YECLA	0995 a 1295	1.257.669
3001022124	RUIZVI ESTRUCTURAS,S.L. CL FERNANDO II EL SANTO 20 (C.P. 30530)	CIEZA	0495 a 0595	132.840
3001022181	GONZALEZ SANCHEZ GREGORIA BEGOÑA MORENO, - P 12 (C P 30820)	ALCANTARILLA	0695 a 0695	92.250
3001022808	EDIFICACIONES JOSE MARTINEZ NUÑEZ, S.L. AV DE CIEZA 61 3 (C.P. 30550)	ABARAN	0495 a 1295	577.575
3001024285	LA BODEGUILLA DE REME, S.L. CL LA GAVACHA, S/N (C.P. 30004)	MURCIA	0495 a 0496	1.046.611
3001024506	CONSTRUCCIONES ROJADA, S.L. C/ALMAZARA, 16 (C.P. 30600)	ARCHENA	0395 a 0395	5.873

Cód.Cta.Cot.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
3001025121	ISAAC ROPA, S.L. C/HOSPITAL, 52 (C.P. 30510)	YECLA	0895 a 0895	5.873
3001025520	MONTAJES ELECTRICOS L.A., S.L. CL JUAN RAMON JIMENEZ 5 (C.P. 30430)	CEHEGIN	0595 a 0895	585.948
3001026439	SERIGRAFOS, S.L. AV MARIO SPREAFICO 66 (C.P. 30600)	ARCHENA	0995 a 0995	95.527
3001027976	TURNIP, S.L. PZA ESPAÑA, 2 (C.P. 30510)	YECLA	0995 a 0995	4.095
3001029265	CONSTRUCCIONES J. A. COSTA SANCHEZ, S.L. CL GOMEZ CORTINA 9 1 (C.P. 30005)	MURCIA	1095 a 0396	962.965
3001029887	VAZQUEZ LOPEZ JUAN CARLOS C/NTRA. SRA.FUENSANTA, 2 (C.P. 30530)	CIEZA	0895 a 1095	178.430
3001030298	RUIZ MORALES DIEGO AV. ABARAN, 1 (C.P. 30530)	CIEZA	1095 a 1095	5.873
3001030342	YEPES MARTINEZ JOSE C/FORTUNA, 4 (C.P. 30600)	ARCHENA	1095 a 1195	729.434

Murcia, 24 de febrero de 1997.—El Director Provincial, Eduardo A. Cos Tejada.

Número 4902

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

Relación de deudores del Régimen Trabajadores Autónomos que, de conformidad con el artículo 168 del R.D. 1.637/95 de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10-95), han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-11-92), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Alfonso X el Sabio, 15, de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en el O.M. de 8 de abril de 1992.

Cód.Cta.Cot.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
0800030858	NAVARRO MARTINEZ JULIAN PL ESPRONCEDA 60 1-1 (C.P. 08208)	SABADELL	0388 a 1288	159.840
1800741298	SANCHEZ SANCHEZ AQUILINO VALENCIA 8 (C.P. 30400)	CARAVACA	1088 a 1291	807.718
3000208411	NAVARRO JIMENEZ PEDRO ANICETO (C.P. 30860)	PUERTO DE MAZARRON	0186 a 1294	988.655
3000215403	SOTO PEREZ TUDELA JOSE ANTONIO BUEN SUCESO, 4 (C.P. 30880)	AGUILAS	0392 a 1192	231.336
3000217555	VALERO GUARDIOLA MIGUEL C/SAAVEDRA FAJARDO, 14 (C.P. 30520)	JUMILLA	0194 a 1294	437.675
3000404493	BAÑOS MARTINEZ JOSE NAVARRA, 8 SEGUNDA TRAVESIA (C.P. 30005)	MURCIA	0193 a 0193	28.948
3000408026	MARTINEZ SANCHEZ JESUS C/CURA BL.CONCEPCION,3 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0194 a 1295	340.951
3000700565	GARCIA PEREZ ISABEL AVD. CONSTITUCION 54 (C.P. 30120)	EL PALMAR	0193 a 0193	28.948
3000710483	ESPIN FERNANDEZ JOSE L. FAJARDO BRAVO,S\N (C.P. 30800)	LORCA	0489 a 0593	1.126.121
3000723130	PENIN GARRIDO JUAN ANTONIO CTRA DE LA ÑORA 145 (C.P. 30009)	LA ALBATALIA	0193 a 0993	260.527
3000723963	CUTILLAS SORO BERNARDINO CL LAS PALMERAS-BENFERRI 32 (C.P. 03316)	BENFERRI	0194 a 1295	889.218
3000724991	GARCIA BOLUDA PEDRO CL PICASO 330 2 A (C.P. 30170)	MULA	0194 a 0994	218.838

Cód.Cta.Cot.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
3000725828	MORENO RODRIGUEZ JUAN AVDA. YECLA, 75 (C.P. 30520)	JUMILLA	0483 a 0489	940.065
3000732581	MARTINEZ MARTINEZ DOLORES CRISTOBAL COLON 47 BAJO (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0192 a 0692	154.223
3000734704	CASTILLO JIMENEZ JESUS RAMON CASTILLO OLITE, 12 (C.P. 30201)	CARTAGENA	0192 a 0592	111.900
3000738495	MARTINEZ NAVARRO ANTONIO C/ MANUEL AZAÑA, 12 (C P. 30880)	AGUILAS	1090 a 1295	751.136
3000739102	LOPEZ BASTIDA JOSE MAYOR 112 2 FASE (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0193 a 1293	57.895
3000740552	GIL ESCOLAR JOSE BAEZA, 33 (C.P. 30005)	MURCIA	1092 a 1293	424.483
3000742560	DIAZ VISA PEDRO MAYOR 2 FASE 146-5-D (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0192 a 0992	231.335
3000744949	MUÑOZ HUESCAR JOSE CHORNOS,68 (C.P. 30009)	LA ARBOLEJA	0192 a 0692	154.223
3000746023	GONZALEZ PASTOR JOSEFA S. JOSE OBRERO 10 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0192 a 0692	154.223
3000748195	GARCIA ALONSO DOLORES LA MORA S N (C.P. 30613)	VILLANUEVA	0193 a 1294	785.046
3000748419	FUENTES MORENO ANTONIO JUNCO 8 (C.P. 30005)	MURCIA	0194 a 0294	72.946
3000748602	DIENG --- DAME PIO TEJERA, 9 CUARTO (C.P. 30005)	MURCIA	0192 a 0692	154.223
3000748733	NDIAYE --- CODE PIO TEJERA 9-4 (C.P. 30005)	MURCIA	0192 a 0692	154.223
3000749302	RODRIGUEZ MAGALLANES LUIS VICTOR PRADERA 2 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0193 a 0193	28.948
3000751939	MERONO MARTINEZ MIGUEL CL ESPARTEROS 7 (C.P 30880)	AGUILAS	0194 a 1294	437.675
3000753172	CONTRERAS DOLERA ANA MARIA VISTABELLA 3 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0192 a 0992	231.335
3000754225	LLAMAS PEREZ LEONILA SAN BARTOLOME 4 BAJO (C.P. 30004)	MURCIA	0192 a 0992	231.335
3000755099	BELLO VELOSO CESAR ACISCLO DIAZ 12 (C.P. 30005)	MURCIA	0192 a 0992	231.335
3000755130	MURCIA RUIZ JOSEFA PUENTE PALOS 85 (C.P. 30009)	LA ARBOLEJA	0193 a 0593	144.737
3000756502	SEGURA DOLERA ALFONSO AVD DE MULA (C.P. 30176)	PLIEGO	0193 a 1294	785.046
3000757009	PEREZ SANCHEZ JUANA DOCTOR QUESADA (C.P. 30005)	MURCIA	0193 a 0193	28.948
3000757068	CUENCA ROLDAN PEDRO FUENSANTA 4 (C.P. 30831)	JAVALI VIEJO	0393 a 0893	173.684
3000757434	VENTUREIRA CASAL RAFAEL AVDA. CONSTITUCION (C.P. 30600)	ARCHENA	0193 a 1294	785.046
3000757735	HERNANDEZ BELTRAN CONCEPCION SAN NICOLAS,3 (C.P. 30005)	MURCIA	0192 a 0992	231.335
3000758980	JIMENEZ VEGA ARACELI M ABIZANDA V BLQ 9 (C P. 30820)	ALCANTARILLA	0193 a 0193	28.948
3000760660	CHEN --- SU ZHONG AV PRINCIPE (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0193 a 0893	231.580
3000761496	RODRIGUEZ AMANTE EMILIO NTRA SRA DEL PASO S/N (C.P. 30830)	LA ÑORA	0193 a 0293	57.895
3000761931	PEREZ CAMPOS JOSE VICENTE SAN ANTONIO 6 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0288 a 1188	177.600
3000763232	MARTINEZ GOMEZ DOLORES CTRA.ARCHENA (C.P. 30613)	VILLANUEVA	0193 a 1294	785.046
3000765236	SANCHEZ GARCIA SEBASTIAN FAJARDO,ED.PUERTO RICO (C.P. 30860)	MAZARRON	0288 a 0592	887.237
3000765590	ARIZTEGUI OLLOBARREN MANUEL M. CRTA BOLNUEVO EDF PAULA (C.P. 30860)	PUERTO DE MAZARRON	0189 a 1293	1.242.381
3000765728	MARTINEZ MARTINEZ ISABEL MARIA CL CARMEN 40 2 (C.P 30850)	TOTANA	0888 a 1293	1.394.637
3000768941	CARRION OLIVARES GINES SAAVEDRA FAJARDO 2 (C.P. 30520)	JUMILLA	0193 a 1294	785.046

Cód.Cta.Cot.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
3000769946	YEPES MARTINEZ ASCENSION ECUADOR 33 (C.P. 30600)	ARCHENA	0193 a 1294	785.046
3000770725	RODRIGUEZ SANCHEZ ENRIQUE MAYOR-LAS CASILLAS (C.P. 30834)	ALCANTARILLA	0193 a 0393	86.843
3000772668	SANCHEZ SANCHEZ JUAN C/ COMERCIO - 241 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0193 a 1093	289.475
3000774222	MATHIEU GEORGES DANTON LOS TORRES 60 (C.P. 30833)	SANGONEA LA VERDE	0193 a 1093	289.475
3000775541	GONZALEZ HERNANDEZ FRANCISCO CTRA.ALCANTARILLA 32 (C.P. 30835)	PUEBLA SOTO	0193 a 1093	289.475
3000776546	PEREZ CANO TOMAS CAMINO ROMANOS 97 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0193 a 1093	289.475
3000776913	EL IKHATIR --- ABDELKADER ACISCLO DIAZ 12 (C.P. 30005)	MURCIA	0193 a 1093	289.475
3000781925	SOLER PEREZ FRANCISCO CR DE JUMILLA 64 BAJO (C.P. 03650)	PINOSO	0194 a 0194	36.473
3000782792	MIÑANO CARRILLO OLIVIA ROSARIO, 52 (C.P. 30550)	ABARAN	0994 a 0994	36.473
3000786546	MURCIA GARCIA CONCEPCION AVDA. CONSTITUCION, 30 (C.P. 30880)	AGUILAS	0192 a 1294	1.094.074
3000788498	RIQUELME SERRANO CARMEN AVDA RAMON Y CAJAL 49 (C.P. 30530)	CIEZA	0193 a 1294	785.046
3000793696	GONZALEZ SANCHEZ GREGORIA BEGOÑA MORENO, - F 12 (C.P 30820)	ALCANTARILLA	0292 a 1294	399.673
3000794110	RODRIGUEZ LOMINCHAR BENITO CL SEVERO OCHOA 9 1 A (C.P. 10600)	PLASENCIA	0192 a 1092	257.040
3000795639	AGULLO LLORET FRANCISCA C/GERMAN GALINDO (C.P. 30420)	CALASPARRA	0793 a 1193	9.170
3000795907	CASTEJON PERSONAL ANTONIO CL GRAN VIA 26 (C.P. 30540)	BLANCA	0492 a 1294	651.651
3000796644	FLORES BERNAL SANTIAGO PEDRO CL SAN ANTONIO, 30 (C P. 03130)	SANTA POLA	0792 a 1092	77.112
3000798308	ESPINOSA RODRIGUEZ JOSEFA PABLO CASALS 37 (C.P. 30890)	PUERTO LUMBRERAS	0193 a 1294	785.046
3000799521	ALVARADO AZA GABRIEL E SAN PASCUAL, 80-6° (C.P. 30510)	YECLA	0592 a 0592	1.285
3000799562	AMADOR AMADOR JUAN AVDA. DE BLANCA, 21 (C P. 30550)	ABARAN	0294 a 0395	147.048
3000799608	SANCHEZ MARCO JOSE PURISIMA, 7 (C.P. 30640)	ABANILLA	0293 a 0593	115.790
3000799704	FERRI BAILEN VICENTE CL XALOC (POLIGONO BUVISA, (C.P. 08338)	PREMIA DE DALT	0293 a 1293	318.424
3000799720	MARTINEZ SANCHEZ CRISTOBAL CL PASCUAL AMAT 2 (C.P. 30510)	YECLA	0893 a 1294	188.731
3000801817	TOMAS FARGAS ANTONIO CL CRTA. ESTACION FERROCARRIL (C.P. 30564)	LORQUI	1093 a 1294	524.518
3000801979	GARCIA RODRIGUEZ JUAN CL VINAROZ 1 (C P 30510)	YECLA	0993 a 1193	86.843
3000802035	PEREZ ESQUIVA ENCARNACION CL ZONA DE EQUIP LOS CANTOS (C.P. 30180)	BULLAS	1093 a 0194	123.316
3000803186	ESPINOSA PARRA MIGUEL LOS GAMBINES 1 (C.P. 30165)	RINCON DE SECA (MURCIA)	0394 a 1294	364.730
3000803352	LOPEZ GUILLEN JESUS AV ESCULTOR SALZILLO 9 3 F (C.P. 30004)	MURCIA	1291 a 1293	709.949
3000803441	SEMITIEL MARIN JOSE C/JUAN XXIII, 25 (C.P. 30530)	CIEZA	0194 a 1294	437.675
3000803466	SANCHEZ SANDOVAL FELIPE CL COLON 16 BJ (C.P. 30510)	YECLA	0494 a 0494	36.473
3000806177	FAQRAOUI --- ARBI CL PARAJE CAMPO DE LA CUEVA (C.P. 30193)	MULA	0494 a 1294	255.311
3000806525	FERNANDEZ SANCHEZ SARA ZZ CARRETERA DE LOS VALIENTES (C.P. 30627)	FORTUNA	1094 a 0595	261.089

Murcia, 24 de febrero de 1997.—El Director Provincial, Eduardo A. Cos Tejada.

Número 4905

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

Relación de deudores del Régimen R.E.A. Cuenta Propia que, de conformidad con el artículo 168 del R.D. 1.637/95 de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10-95), han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-11-92), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Alfonso X el Sabio, 15 de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en la O.M. de 8 de abril de 1992.

Cód. Cta. Cot.: 3010039363. Nombre: López Navarro, Pedro, C/ Castillo, 15 (C.P. 30176). Localidad: Pliego. Periodo: 01-94 a 12-94. Importe: 257.062.

Murcia, 24 de febrero de 1997.—El Director Provincial, Eduardo A. Cos Tejada.

Número 4901

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

Relación de deudores del Régimen Sist. Esp. Conservas y Vegetales que, de conformidad con el artículo 168 del R.D. 1.637/95 de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10-95), han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-11-92), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Alfonso X el Sabio, 15 de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en la O.M. de 8 de abril de 1992.

Cód. Cta. Cot.: 3000098460. Nombre: Nector, S.A. Ctra. Villanueva Km. 1 (C.P. 30600). Localidad: Archena. Periodo: 12-92 a 01-93. Importe: 209.896.

Murcia, 24 de febrero de 1997.—El Director Provincial, Eduardo A. Cos Tejada.

Número 4906

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

Relación de deudores del Régimen Empleados de Hogar Fijos que, de conformidad con el artículo 168 del R.D. 1.637/95 de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10-95), han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-11-92), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Alfonso X el Sabio, 15 de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en la O.M. de 8 de abril de 1992.

Cód. Cta. Cot.; Nombre; Localidad; Periodo; Importe.

3000021447; Torres Santiago, Diego, Disco 7 (C.P. 30880); Águilas; 10-83 a 02-91; 893.515.

3001006583; Jiménez González, Carmen, C/ San José, 15 (C.P. 30510); Yecla; 05-93 a 05-93; 18.034.

3001016022; Galván Jiménez, Antonio, C/ Colón, 72 (30510); Yecla; 11-94 a 11-94; 20.993.

Murcia, 24 de febrero de 1997.—El Director Provincial, Eduardo A. Cos Tejada.

Número 4904

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

Relación de deudores del Régimen R.E.A. Empresas que, de conformidad con el artículo 168 del R.D. 1.637/95 de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10-95), han sido decla-

rados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-11-92), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Alfonso X el Sabio, 15 de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en la O.M. de 8 de abril de 1992.

Cód. Cta. Cot.; Nombre; Localidad; Periodo; Importe.

3000103257; Candel Sánchez, José. Ramón y Cajal, 51 (C.P. 30600); Archena; 01-91 a 12-91; 3.478.

3000105911; Martínez Bastida, Ana María. Ctra. El Palmar, s/n (C.P. 30152); Aljucer; 01-86 a 12-93; 34.211.

3000106161; Sociedad Agraria de Transformación núm. 6. IFRE (C.P. 30870); Mazarrón; 01-86 a 12-93; 609.351.

3000106168; Sociedad Cooperativa Limitada Campo Her Asen. Huerto de la Era (C.P. 30870); Mazarrón; 01-92 a 12-93; 1.049.612.

3000107888; Muñoz Pérez, Pedro. Dip. Paretón Las Lomas (C.P. 30850); Totana; 01-85 a 12-90; 400.899.

3000107204; Pérez Soler, J. María. Diputación Escucha (C.P. 30800); Lorca; 01-87 a 12-90; 795.943.

3000109788; Marín Pérez, Pascual. Cánovas del Castillo, 18 (C.P. 30530); Cieza; 01-92 a 12-92; 12.873.

3001009483; Hortilor, S.L. Diputación Esparragal-Finca Gabarrón (C.P. 30891); Puerto Lumbreras; 08-94 a 05-95; 1.253.389.

Murcia, 24 de febrero de 1997.—El Director Provincial, Eduardo A. Cos Tejada.

Número 4782

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales
Sanciones

EDICTO

Don José Antonio Ponce Molet, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Murcia.

De acuerdo con lo dispuesto en el n.º 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos, o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Avda. General Primo de Rivera, s/n (edificio Rocío), en el plazo de un mes desde la fecha de esta publicación, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

Núm. Acta	Sujeto responsable	Importe
I/95001589	Fundemur, S.L.	S/Resolu.
I/95002188	Limpiezas M.ª José. S.L.	100.000
I/95002209	Bastida Mondéjar, Antonio	500.100
I/95002234	Antonio Bas e Hijos, S.L.	51.000
I/96000034	Hernández Campillo, Antonio	50.001
I/96000061	Quiñonero Rinaldos, Joaquín	100.000
I/96000148	Casa Control, S.L.	50.001
I/96000167	Force Seguridad y Vigilancia, S.A.	S/Resolu.
I/96000380	Guillén García, José	50.001
I/96000498	C.B. Adelop	50.001
I/96000534	Alarcón Martínez, Juan J.	50.001
I/96000633	Pedro y Pablo, S.L.	1.000.000
I/96000682	Villena Martínez, Vicente	50.001
I/96000776	Bodegas Viña Umbría, S.A.	50.001
I/96000849	Grupo 92 Seguridad, S.L.	150.000
I/96000992	Mariano Sánchez Alcaraz, S.A.	50.001
I/96001048	Hernández Sánchez, Manuel	50.001
I/96001088	Const. Ant. Pedro y Mariano, S.L.	50.001
I/96001329	Fernández Marín, José	50.001
I/96001424	Sancho Rubira, Luis	50.001
T/96000539	Roca Alarcón, Carmen	S/Resolu.
T/96000571	Pellicer Sánchez, David	S/Resolu.
T/96000593	Gálvez Martínez, José	S/Resolu.
T/96000847	Madrigal Fernández, Fernando Adolfo	S/Resolu.

En Murcia, a 25 de febrero de 1997.—El Director Provincial, José Antonio Ponce Molet.

(D.G. 6173)

Número 4386

INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD
Dirección Provincial de Murcia

Advertido error en la publicación número 4386, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 78, de fecha 7 de abril de 1997, se rectifica en lo siguiente:

En el primer párrafo, donde dice: "... notificación de diversas actuaciones afectadas en el ..."; debe decir: "... notificación de diversas actuaciones efectuadas en el ...".

En el mismo párrafo, donde dice: "..., se procede a publicar en el 2, el presente ..."; debe decir: "..., se procede a publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el presente ...".

En el segundo párrafo, donde dice: "..., siendo asignados como Instructora y ..."; debe decir: "..., siendo designados como Instructora y ...".

Número 4781

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
Inspección Provincial de Murcia
Infracciones

Relación de empresas que en trámite de notificación de Actas de Infracción, han resultado desconocidas o ausentes y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre y apellidos	Localidad	N.º Expediente	Pesetas
Joaquín Sánchez Escudero (I.P. Alicante)	El Algar/Cartagena	323/97	100.200
Ramón y J. Sabater Sabater, C.B.	Molina de Segura	1.518/96	100.000
Campañía Media Sala II, S.A.	Cartagena	1.572/96	50.001
Manuel Martínez Mesa	Molina de Segura	1.617/96	150.003
Manuel Martínez Mesa	Molina de Segura	1.620/96	50.001
Azulejos Pejasa, S.L.	Santo Ángel/Murcia	1.622/96	100.000
Revestimientos Santo Ángel, S.L.	Santo Ángel/Murcia	1.636/96	50.001
Promociones Fraile, S.A.	Cartagena	1.672/96	50.001
Onofre Guerrero García	La Ñora/Murcia	1.676/96	50.001
Salvador Ruiz Guiñonero	Puerto Lumbreras	1.682/96	75.000
Salvador Ruiz Guiñonero	Puerto Lumbreras	1.683/96	50.001
Estucados Tucamar, S.L.	Barreros/Cartagena	1.688/96	50.001
Segismundo Amorós Laguía	Murcia	1.710/96	100.002
Antonio Conesa Ros	Cartagena	1.717/96	50.001
Force Seguridad y Vigilancia, S.A.	Murcia	1.725/96	200.000
Promociones Hnos. Saura, S.L.	Algezares/Murcia	1.730/96	80.000

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Murcia, escrito de descargo acompañado de las pruebas que juzgue conveniente, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", advirtiéndoseles que transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho qsue les asiste, se dictará Resolución que proceda en derecho.

El Inspector Jefe, Eduardo Fernández-Luna Giménez.

(D.G. 6055)

Número 4891

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Secretaría de Estado de Hacienda
Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Murcia
Dependencia de Intervención

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria de 23 de septiembre de 1988, han incurrido en prescripción, por haber transcurrido más de cinco años desde su expedición, sin que se haya interrumpido dicho plazo por ninguno de los procedimientos que la legislación vigente reconoce, los mandamientos de pago de operaciones del Tesoro que a continuación se relacionan:

Concepto	Importe	Nombre
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	30.000	Ildefonso García López
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	10.000	Rafael López Valencia
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	10.000	Manuel López Valencia
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	20	Eduardo Gil Martínez
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	7.200	Inmusa-"Laboratorios Horysu"
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	7.889	Dolores Frutos Frutos
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	30.735	Roque y César Martínez Guardiola
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	5.140	La Colmena C.B.
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	5.846	Salvador González Moreno
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	4.781	Luisa García Riquelme
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	59.200	Francisco Cabrera Crespo
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	25.000	Enrique Ruzafa Hernández
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	7.500	Juan Romero Serrano
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	1.000	Julio Jiménez Mompeán
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	1.000	Julio Jiménez Mompeán
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	1.000	Julio Jiménez Mompeán
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	15.000	Hnos. García León, S.A.

Concepto	Importe	Nombre
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	5.200	Apolonia Marín Ruiz
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	32.062	Agustín Torrecillas Martínez
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	7.500	Diego Martínez Parra
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	5.000	Antonio García Navarro
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	2.000	Antonio Torrecillas Sánchez
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	13.125	Transportes de Coches, S.A.
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	2.000	Santos Pérez Acosta
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	3.000	Salvador González Navarro
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	3.000	Jesús Lechuga Lorca
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	7.500	Pedro López Illán
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	7.500	Antonio Muñoz Sanmartín
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	2.000	Transportes Rodrigo, S.A.
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	3.000	Antonio Jiménez Tortosa
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	7.500	Juan Espín Robles
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	3.000	Transportes Burpemar, S.L.
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	7.500	José López Navarro
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	15.000	Francisco Ruiz Martínez
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	1.000	José A. Guerrero Guerrero y Socorro Sánchez Rivas
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	1.000	Jacinto Puzo Salas y Conrado Caballero Barrales
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	50.000	Manuel Maza Ayala
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	13.125	Paconsa, S.L.
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	1.000	Manuel Sánchez Baena y Socorro Sánchez Rivas
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	15.000	Bartolomé Navarro Martínez
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	69.883	Rafael Verdú Jorda
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	15.000	Daniel Olmos López
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	25.000	Jaime Velasco Ruiz de Assín
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	15.000	Patrocinio Miras González
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	648	Francisco Ruiz Ruiz
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	3.000	Antonio García Juárez, S.L.
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	10.000	Agustín García Cano
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	3.000	Transportes Capel y Cía, S.A.
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	612	Pedro Sánchez Martínez
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	5.000	José Bernal Ramírez
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	18.000	Cía. Auxiliar Montajes Industriales, S.A.
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	5.000	Pedro Palao García
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	30.000	Gabriel Mármol García
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	15.000	Luis María de los Santos González
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	25.000	Carlos Candela Ochotorena
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	4.377	Juan López Pérez
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	1.046	Sociedad Cazad. "La Perdiz"
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	5.000	Luis Mazzuchellli Sala
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	1.000	Isidro Hernández Madrid y Manuel Sánchez Baena
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	2.000	Juan Fernández Poveda
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	15.000	Juan Díaz Mateu
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	9.844	Jesús Gómez García
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	7.500	José Albarracín Pérez
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	25.000	Luis Martín Jarabo
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	10.000	Montserrat Morata Mora
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	920	Manuel Talavera García
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	25.000	Federico Moreno Moreno
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	14.009	Construcciones Montoya Lorente, S.A.
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	720	Antonio Ortega Candel
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	3.000	Salvador Rosa Hidalgo
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	40.240	Izasa, S.A.
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	7.530	Fernando Pérez Samper
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	2.328	Pedro Bastida Ruiz
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	10.000	Juan Martínez Bastida
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	19.568	Eduardo López Abad
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	10.000	Andrés Francés Caparrós
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	100.000	Ramiro Osta Oriz
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	7.000	Antonio Torres Santiago
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	25.000	Gregorio Campos Gallego
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	8.634	Francisco Vera Muñoz-Tecny Stand
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	2.000	Miguel Carrillo Moreno
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	1.454	Eloy A. Ureta de Ureta
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	5.166	Las Comercial Eléctrica-Bromu, S.A.
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	7.500	José Aullo Bermúdez y Ramón Martos Molina
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	7.500	Juan Antonio García López
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	144	Francisco Sánchez Torres
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	5.000	Laureano Molino Martínez
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	10.000	Eduardo Hernández Valero
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	12.000	Daniel Albert Simo
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	5.000	José Romero Gallego
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	5.000	Antonio González Gallego

Concepto	Importe	Nombre
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	4.200	Juan Tudela Gallego
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	10.884	Francisco Baeza Muñoz
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	15.000	Beatriz Martínez y José Simón Muñoz
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	1.000	León Arnao Martínez
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	25.000	Marco Antonio Vertiz Querevalu
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	7.500	Francisco López Martínez
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	2.167	Luisa Fuster Jiménez
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	7.500	Francisco López Martínez
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	1.875	Andrés García Carrasco
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	2.400	José Luis Piñero López
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	3.552	José Caballero Martínez
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	1.700	Miguel Ruiz Sánchez
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	600	Sociedad de Cazadores de Totana
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	15.000	Mariano Serrano Pina
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	3.000	José Guirao López
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	7.500	Miguel Páez Buendía
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	1.000	José A. Guerrero Guerrero y Socorro Sánchez Rivas
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	1.000	J.A. Guerrero Guerrero y otro
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	4.637	Limpiezas Martín Hermanos, S.A.
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	5.000	José Fernández Molina
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	40.000	Antonio López Mena
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	50.000	José María Campoy Serrahima
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	7.500	Javier López Corbalán
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	1.000	Manuel Sánchez Baena y Socorro Sánchez Rivas
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	3.750	Hermanos Villalba, S.A.
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	5.000	Francisco Soler Caballero
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	15.411	Izasa, S.A.
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	25.000	Salvador Fructuoso Saura
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	68.221	Ingramur, S.L.
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	4.000	José A. Guerrero Guerrero y Socorro Sánchez Rivas
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	24.000	Ginés Carvajal Sánchez
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	3.000	José Martínez Nieto
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	1.000	Manuel Sánchez Baena y Socorro Sánchez Rivas
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	3.000	José García Fernández
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	17.320	Francisco Andreu Serrano
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	10.500	José Martinez Nieto
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	3.000	Miguel Fuentes Fuentes
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	7.500	Antonio y José Ortega Paredes
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	5.000	Autocares Romaper, S.L.
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	3.000	Miguel Simón López
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	7.500	Francisco Muñoz García
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	7.500	José López Navarro
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	3.000	Juan Martínez Amorós
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	3.000	Transportes Marumar, S.L.
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	3.000	Francisco García Campos
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	3.000	Manuel Pérez Jiménez
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	3.000	Francisco Torralba Hernández
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	3.000	Juan Gutiérrez Gutiérrez
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	2.000	José López López
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	4.500	Joaquín Pérez Andújar
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	2.000	Miguel García Moya
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	3.000	Bartolomé Hernández Casado
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	3.000	Francisco Salmerón Marín
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	7.500	Frutas Hermanos Martínez, S.A.
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	7.500	Juan Bateta Ruiz
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	1.000	José A. Guerrero Guerrero y Socorro Sánchez Rivas
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	1.000	José A. Guerrero Guerrero y Socorro Sánchez Rivas
O.T. Acreedores Caja Depósitos, Cta. Suple.	18.254	Industrias Prieto
TOTAL	**1.584.417**	

Lo que pongo en conocimiento de V.I., a fin de dar inicio al oportuno expediente de prescripción, a cuyo efecto deberá ser publicada la relación que antecede en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y, transcurridos quince días a partir de su publicación, sin que se haya presentado reclamación alguna, conducente a interrumpir dicha prescripción, serán dados de baja en la contabilidad, mediante la oportuna formalización de los mandamientos de pago en "Recursos Eventuales", conforme a la circular de 27 de enero de 1982 conjunta de la Intervención General de la Administración del Estado y de la Dirección General del Tesoro.

V.I. no obstante, acordará.

Murcia, a 24 de febrero de 1997.—El Jefe de la Sección.—V.° B.° El Interventor.—Conforme: El Delegado de Economía y Hacienda.

IV. Administración Local

Número 5067

FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

La Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, en sesión de día 12 de marzo actual, acordó proceder a la contratación mediante subasta y por el procedimiento abierto, la obra que se indica:

Objeto.–La contratación de las obras que contempla el proyecto técnico de las obras de "Urbanización de la calle Mar Menor y enlosado de aceras en Villaconesa, de Fuente Álamo y pavimentación de la calle Mayor y otras, de La Pinilla", incluidas en el Plán de Obras y Servicios de 1997.

Tipo de licitación.–20.296.076 pesetas.

Fianza provisional.–Será de 405.922 pesetas (2% de la base de licitación).

Fianza definitiva.–Será del 4% del precio del remate.

Plazo de garantía.–Un año a partir de la recepción de la obra.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones.–Durante los 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" en el Registro de Licitaciones (Secretaría General del Ayuntamiento).

De coincidir el último día de presentación de ofertas en sábado o festivo se ampliarán al primer día hábil siguiente.

Apertura de proposiciones.–Se realizará en acto público, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las trece horas del primer día hábil siguiente a que finalice el plazo anterior.

Documentos a presentar.–Los que hace referencia la Base X del pliego de condiciones.

Expediente.–Se encuentra de manifiesto para su examen en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Fuente Álamo, Plaza Constitución, 1, teléfono 597001.

Oferta.–Se realizará conforme al modelo establecido en la cláusula XXIII del pliego de condiciones.

Fuente Álamo de Murcia, 18 de marzo de 1997.—El Alcalde, Miguel Pérez Martínez.

Número 5068

FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 12 de marzo de 1997, se aprobaron los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas para la adjudicación mediante concurso por procedimiento abierto de la "Adquisición de dos vehículos/turismos", a tal efecto, se publica anuncio de contratación de suministro superior a 2.000.000 de pesetas.

Entidad adjudicadora:

Organismo: Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia.
Dependencia: Negociado de Contratación.

Objeto del contrato:

Descripción del objeto: Adquisición de dos vehículos/turismos, uno para la Policía Local y otro para Servicios Generales.
Fianza provisional: No se exige.
Fianza definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

Presupuesto de licitación:

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 4.800.000 pesetas.

Obtención de documentación e información:

Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, Negociado de Contratación, Plaza Constitución, 1, teléfono 597001.

Presentación de ofertas:

Plazo: Durante los 26 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

Documentación: Sobre A (oferta económica), conforme al modelo que se recoge en el pliego; sobre B, documentación administrativa.

Lugar de presentación: El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Apertura de ofertas económicas:

El segundo día hábil siguiente a la apertura del sobre de documentación, a las 13 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Gastos de publicidad:

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Fuente Álamo de Murcia, 21 de marzo de 1997.—El Alcalde, Miguel Pérez Martínez.

Número 4860

ALCANTARILLA

EDICTO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 1997, así como sus bases de ejecución, plantilla de personal, relación de puestos de trabajo y demás documentos, al no haberse formulado reclamación alguna durante el tiempo de exposición pública establecido para su aprobación inicial, se expone al público resumido por capítulos, conforme se detalla más abajo.

Lo que se hace público para general conocimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de Haciendas Locales y a los efectos del artículo 152 de la referida Ley y artículo 20.3 y 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Presupuesto general consolidado 1997

INGRESOS

Capítulo	Presupuesto Ayuntamiento	Presupuesto Univ. Popular	Emisora de radio	Transferencia internas	Total consolidado
A) Operaciones corrientes:					
1.-Impuestos directos	527.200.000	0	0	0	527.200.000
2.-Impuestos indirectos	95.000.000	0	0	0	95.000.000
3.-Tasas y otros ingresos	309.650.000	307.000	25.229.391	0	335.186.391
4.-Transferencias corrientes	611.074.207	22.200.000	0	18.000.000	615.274.207
5.-Ingresos patrimoniales	7.700.000	50.000	0	0	7.750.000
Total operaciones corrientes	**1.550.624.207**	**22.557.000**	**25.229.391**	**18.000.000**	**1.580.410.598**
B) Operaciones de capital:					
6.-Enajenac. inversion. reales	0	0	0	0	0
7.-Transferencias de capital	190.772.268	0	0	0	190.772.268
8.-Activos financieros	2.000	0	0	0	2.000
9.-Pasivos financieros	245.325.803	0	0	0	245.325.803
Total operaciones de capital	**436.100.071**	**0**	**0**	**0**	**436.100.071**
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	1.986.724.278	22.557.000	25.229.391	18.000.000	2.016.510.669

GASTOS

A) Operaciones corrientes:					
1.-Gastos de personal	683.492.205	18.490.183	16.803.745	0	718.786.133
2.-Gastos bienes ctes. y serv.	610.507.847	2.006.817	7.569.403	0	620.084.067
3.-Gastos financieros	56.491.683	60.000	630.297	0	57.181.980
4.-Transferencias corrientes	112.547.319	2.000.000	0	18.000.000	96.547.319
Total operaciones corrientes	**1.463.039.054**	**22.557.000**	**25.003.445**	**18.000.000**	**1.492.599.499**
B) Operaciones de capital:					
6.-Inversiones reales	490.266.721	0	0	0	490.266.721
7.-Transferencias de capital	5.316.221	0	0	0	5.316.221
8.-Activos financieros	2.000	0	0	0	2.000
9.-Pasivos financieros	28.100.282	0	0	0	28.100.282
Total operaciones de capital	**523.685.224**	**0**	**0**	**0**	**523.685.224**
TOTAL ESTADO DE GASTOS	1.986.724.278	22.557.000	25.003.445	18.000.000	2.016.284.723

RESUMEN

TOTAL ESTADO DE INGRESOS	1.986.724.278	22.557.000	25.229.391	18.000.000	2.016.510.669
TOTAL ESTADO DE GASTOS	1.986.724.278	22.557.000	25.003.445	18.000.000	2.016.284.723
DIFERENCIAS	0	0	225.946	0	225.946

Alcantarilla, 3 de abril de 1997.—El Concejal de Hacienda, Juan J. Gómez Hellín.

Número 4926

JUMILLA

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de febrero de 1997, adoptó el acuerdo por el que se aprueba la subsanación de deficiencias del Estudio de Detalle para las calles Barrio Iglesias, Avenida de Yecla, Duque y Canónigo Lozano, por lo que de conformidad con lo dispuesto en artículo 117 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se expone al público por un plazo de quince días al objeto de que se puedan presentar eclamaciones por los interesados, considerándose definitivamente aprobado este Estudio de Detalle si durante el periodo de exposición pública no se presentaran reclamaciones.

Jumilla, 5 de marzo de 1997.—El Alcalde, Marcos Nogueroles Pérez.

Número 4931

ALGUAZAS

EDICTO

Aprobado inicialmente en el Pleno Ordinario del día 21 de marzo de 1997 el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alguazas para el año 1997, que incluye el de la Escuela Infantil "Reina Sofía", se expone al público, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Alguazas, 3 de abril de 1997.—El Alcalde, Diego Oliva Almela.

Número 4925

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado doña Carmen Mora Barceló, licencia para apertura de pescadería (expediente 3.033/95), en calle Soledad, número 11, de La Ñora, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 10 de octubre de 1996.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 4928

TORRE PACHECO

Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por asistencia, estancia o servicio en hogares, residencias, escuelas infantiles, comedores y establecimientos análogos

Nueva cuantía

Dice:

"b) En las Escuelas Infantiles de Balsicas, Dolores, Roldán y cualquier otra pedanía en que se establezca el servicio:

1. Derechos de matrícula escoar, curso: 6.228 pesetas".

Debe decir:

"b) En las Escuelas Infantiles de Balsicas, Dolores, Roldán y cualquier otra pedanía en que se establezca el servicio:

1. Derechos de matrícula escolar, curso: 6.230 pesetas".

Número 5037

ALGUAZAS

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Alguazas, en su sesión del día 21 de marzo de 1997, aprobó la regularización del Pósito Municipal, mediante el ingreso de los fondos existentes al día de la fecha, en el Presupuesto Municipal, exponiendo al público el acuerdo, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que quien se considere interesado pueda efectuar las alegaciones que estime pertinentes.

Alguazas, 3 de abril de 1997.—El Alcalde, Diego Oliva Almela.

Número 4821

CARAVACA DE LA CRUZ

Anuncio de licitación de obras

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

2. Objeto del contrato

Obra: "Renovación alumbrado barrio Nuevo, fase I".

Plazo de ejecución: Seis meses contados a partir del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 12.357.944 pesetas, IVA incluido, a la baja.

5. Garantías

Provisional: 247.159 pesetas. Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Plazo y lugar de presentación de proposiciones

Será de veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta las 13 horas del último día, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

De coincidir el último día de presentación de ofertas en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente.

7. Apertura de proposiciones

Se realizará en acto público, en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 13 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo anterior.

8. Documentos a presentar

La documentación a que hace referencia la cláusula 16 del pliego de condiciones económico-administrativas y técnico-facultativas.

9. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

10. Expediente

Se encuentra de manifiesto, para su examen, en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

11. Oferta

Se realizará conforme al modelo establecido en el pliego de condiciones.

12. Gastos

Todos los gastos derivados de la tramitación del expediente, incluso los correspondientes a la publicación del presente anuncio, serán de cuenta del adjudicatario.

Caravaca de la Cruz, 21 de marzo de 1997.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Número 4822

CARAVACA DE LA CRUZ

Anuncio de licitación de obras

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

2. Objeto del contrato

Obra: "Pavimentación y señalización calle Cartagena".

Plazo de ejecución: Diez meses contados a partir del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 28.949.665 pesetas, IVA incluido, a la baja.

5. Garantías

Provisional: 578.993 pesetas. Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Plazo y lugar de presentación de proposiciones

Será de veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta las 14 horas del último día, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

De coincidir el último día de presentación de ofertas en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente.

7. Apertura de proposiciones

Se realizará en acto público, en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 13 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo anterior.

8. Documentos a presentar

La documentación a que hace referencia la cláusula 16 del pliego de condiciones económico-administrativas y técnico-facultativas.

9. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

10. Expediente

Se encuentra de manifiesto, para su examen, en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

11. Oferta

Se realizará conforme al modelo establecido en el pliego de condiciones.

12. Gastos

Todos los gastos derivados de la tramitación del expediente, incluso los correspondientes a la publicación del presente anuncio, serán de cuenta del adjudicatario.

Caravaca de la Cruz, 21 de marzo de 1997.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Número 4823

CARAVACA DE LA CRUZ

Anuncio de licitación de obras

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

2. Objeto del contrato

Obra: "Pavimentación barrio La Paz Archivel".

Plazo de ejecución: Diez meses contados a partir del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 15.319.338 pesetas, IVA incluido, a la baja.

5. Garantías

Provisional: 306.387 pesetas. Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Plazo y lugar de presentación de proposiciones

Será de veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta las 14 horas del último día, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

De coincidir el último día de presentación de ofertas en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente.

7. Apertura de proposiciones

Se realizará en acto público, en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 13 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo anterior.

8. Documentos a presentar

La documentación a que hace referencia la cláusula 16 del pliego de condiciones económico-administrativas y técnico-facultativas.

9. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

10. Expediente

Se encuentra de manifiesto, para su examen, en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

11. Oferta

Se realizará conforme al modelo establecido en el pliego de condiciones.

12. Gastos

Todos los gastos derivados de la tramitación del expediente, incluso los correspondientes a la publicación del presente anuncio, serán de cuenta del adjudicatario.

Caravaca de la Cruz, 21 de marzo de 1997.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Número 4830

TOTANA

ANUNCIO

Don Juan Morales Cánovas, Alcalde de la Leal y Noble Ciudad de Totana.

Hace saber: Que el pasado 11 de febrero de 1997, en sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, fue adoptado el siguiente acuerdo:

"Sexto.-Propuesta del Concejal de Urbanismo sobre modificación de la ordenanza municipal reguladora de actividades molestas.

.../...

Primero.-Que quede sin efecto la Ordenanza Municipal de actividades molestas, en cuanto contradiga a la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, de 23 de julio de 1996, especialmente en cuanto a las distancias entre explotaciones establecidas en la Ordenanza Municipal (suple. número 6 del "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 301 de 31-12-93).

.../..."

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, para que en un plazo de treinta días, los interesados puedan examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones y/o sugerencias estimen oportunas.

Totana, 11 de marzo de 1997.—El Alcalde-Presidente, Juan Morales Cánovas.

Número 4827

MULA

ANUNCIO

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación la "Ordenanza reguladora de la tasa por retirada de vehículos de la vía pública", se expone al público para que, durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", puedan los interesados presentar por escrito las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

De no producirse reclamación alguna, dicha Ordenanza se considerará definitivamente aprobada.

Mula, 21 de marzo de 1997.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Número 4828

MULA

ANUNCIO

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación la "Ordenanza reguladora de los servicios de retirada de vehículos de la vía pública", se expone al público para que, durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", puedan los interesados presentar por escrito las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

De no producirse reclamación alguna, dicha Ordenanza se considerará definitivamente aprobada.

Mula, 21 de marzo de 1997.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Número 4829

ALEDO

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 150,3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 1997, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1997, en el que se incluye la refinanciación de una operación de crédito que tiene suscrita este Ayuntamiento por importe de 6.943.166 pesetas, y habiendo resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se publica el resumen del referenciado presupuesto:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:	
Capítulo I.-Impuestos directos	20.026.724
Capítulo II.-Impuestos indirectos	100.000
Capítulo III.-Tasas y otros ingresos	25.374.304
Capítulo IV.-Transferencias corrientes	41.920.423
Capítulo V.-Ingresos patrimoniales	1.050.000
B) Operaciones de capital:	
Capítulo VI.-Enajenación invers. reales	300.000
Capítulo VII. Transferencias de capital	151.997.862
Capítulo VIII.-Activos financieros	900.000
Capítulo IX.-Pasivos financieros	5.566.621
Total presupuesto ingresos	**247.235.934**

GASTOS

A) Operaciones corrientes:	
Capítulo I.-Gastos de personal	39.021.347
Capítulo II.-Gastos bienes ctes. y serv.	40.769.071
Capítulo III.-Gastos financieros	1.878.583
Capítulo IV.-Transferencias corrientes	2.153.213
B) Operaciones de capital:	
Capítulo VI.-Inversiones reales	156.095.922
Capítulo VII.-Transferencias de capital	—
Capítulo VIII.-Activos Financieros	900.000
Capítulo IX.-Pasivos financieros	6.417.798
Total presupuesto gastos	**247.235.934**

A tenor de lo dispuesto en el artículo 152,1 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer contra el Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Aledo, 21 de marzo de 1997.—El Alcalde.

Número 4809

CAMPOS DEL RÍO

A N U N C I O

No habiéndose presentado reclamación alguna, durante el periodo de exposición pública, contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto Municipal para 1997, acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 29-1-97. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y en el artículo 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, queda elevado a definitivo. Procediéndose a su publicación resumido a nivel de capítulos, juntamente con la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Estado de Ingresos

A) Operaciones corrientes.		
Capítulo I	Impuestos directos	27.221.043
Capítulo II	Impuestos indirectos	4.050.000
Capítulo III	Tasas y otros ingresos	34.709.034
Capítulo IV	Transferencias corrientes	45.556.254
Capítulo V	Ingresos patrimoniales	732.000
B) Operaciones capital		
Capítulo VII	Transferencias capital	25.891.351
Capítulo VIII	Activos financieros	1.000.000

Total presupuesto de ingresos: 139.159.682

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes		
Capítulo I	Gastos de personal	47.924.015
Capítulo II	Gastos en bienes corrientes y servicios	53.021.614
Capítulo III	Gastos financieros	3.636.000
Capítulo IV	Transferencias corrientes	3.324.064
B) Operaciones de capital		
Capítulo VI	Inversiones reales	28.803.989
Capítulo VIII	Activos financieros	1.000.000
Capítulo IX	Pasivos financieros	1.450.000
Total presupuesto de gastos:		**139.159.682**

Plantilla y relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Campos del Río, aprobado junto con el Presupuesto Municipal del Ejercicio 1997

(Denominación de la plaza; núm. de puestos; situación; Complemento destino (CD); Grupo;)

PERSONAL FUNCIONARIO

A) HABILITACIÓN CARÁCTER NACIONAL:

1.1. SECRETARÍA INTERVENCIÓN, Habilitación Carácter Nacional; 1; Cubierta en propiedad; C.D. 18; Grupo: B

B) 1.2 ADMINISTRACIÓN GENERAL:
1.2.1 ADMINISTRATIVO, 1; Cubierta en propiedad; C.D. = 16; Grupo: C

1.2.2 AUXILIAR ADMINISTRATIVO, 1; Cubierta en propiedad; C.D. = 11; Grupo: D

1.3 ADMINISTRACIÓN ESPECIAL:
1.3.1 ADMINISTRATIVO, 1; Denominación del puesto: Recaudador Agente Ejecutivo; Cubierta en propiedad; C.D. = 16; Grupo: C
1.3.2 (SERVICIOS ESPECIALES)
POLICÍA LOCAL, 1; Cubierta en propiedad, C.D. = 11; Grupo: D

PERSONAL LABORAL

C)
2.1 FIJO
— Oficial de 1.ª, 1; Cubierta en propiedad;
— Limpiadoras, 3; Cubierta en propiedad;

— Patronato Municipal de la Guardería Infantil: —
— Psicóloga-Educadora, 1; Cubierta en propiedad.
— Auxiliar Educadora, 1; Cubierta en propiedad.
— Cocinera, 1; Cubierta en propiedad.

2.2 EVENTUAL:
— Auxiliar bibliotecaria, 1; Cubierta.
— Maestro de adultos, 1; Cubierta.
— Patronato Municipal de la Guardería Infantil —
— Auxiliar educadora, 1; Cubierta.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Campos del Río, 11 de marzo de 1997.— La Alcaldesa, Antonia M.ª Buendía Almagro.

Número 4816

MURCIA

CONVOCATORIA DE OPOSICIÓN PARA PROVEER CUARENTA Y CINCO PLAZAS DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 20 de marzo de 1997, acordó convocar Oposición para proveer en propiedad cuarenta y cinco plazas de Auxiliar de Administración General (treinta y cinco incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1997 y diez correspondientes a la Oferta Específica para la Promoción Interna de 1997). La convocatoria se regirá por las siguientes

B A S E S

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante Oposición, de cuarenta y cinco plazas de Auxiliar de Administración General: treinta y cinco incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1997 y diez correspondientes a la Oferta Específica para la Promoción Interna de 1997; dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo D, y catalogadas con

el código de puesto 414, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: D (según artº. 25 de la Ley 30/84)
Escala: Administración General
Subescala: Auxiliar
Denominación: Auxiliar de Administración General

El número de vacantes se podrá incrementar con las que se generen hasta el momento de la finalización de los ejercicios, y previo informe de la Tenencia de Alcaldía de Personal y Régimen Interior.

SEGUNDA.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

TERCERA.- PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA.

A.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en la Oposición será necesario:

- Ser español.

- Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias. A estos efectos, se aumentará el límite de edad de 55 años, según los años de servicios prestados como funcionario de carrera en la Administración Pública.

- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo, o poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto, en el caso de aquellas personas que tengan reconocida la condición legal de minusválido. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

- Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B.- ACCESO MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA.

En aplicación del Acuerdo de Pleno de 27 de febrero de 1997, se reservan diez de las plazas convocadas, para la promoción interna de los funcionarios municipales.

Para optar a las plazas reservadas para promoción interna, se requieren los siguientes requisitos:

- Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, o de cualquiera de sus organismos autónomos, con una antigüedad mínima de dos años.

- A estos efectos, se computará la antigüedad como laboral fijo del personal municipal que en virtud de la Disposición Adicional Primera del Convenio Colectivo para Personal Laboral del Ayuntamiento de Murcia, aprobado por Acuerdo de Pleno de 30-6-94, haya sido funcionarizado.

- Pertenecer a la Escala de Administración General.

- Acreditar estar en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente.

- Estar ocupando una plaza del grupo clasificador inmediatamente anterior.

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses, a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo.

Los funcionarios que se presenten por el turno de promoción interna, quedarán exentos de la realización del primer ejercicio previsto en la Base Quinta, apartado B, de la presente convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el art. 77 del R.D. 364/95, y siempre que acrediten haber superado en su ingreso, o en otros procesos de promoción en esta Administración, pruebas de similar contenido. A efectos de calificación, se les puntuará con cinco puntos este ejercicio, salvo que decidan realizarlo para elevar dicha nota.

Las plazas reservadas para promoción interna y no cubiertas, se sumarán a las plazas restantes de libre acceso.

En el supuesto de que haya más de diez aspirantes que superen las pruebas por el turno de promoción interna, los diez primeros ocuparán las plazas reservadas a este cupo, y los restantes, concurrirán junto al resto de aspirantes del turno libre para determinar el orden de prelación.

Los aspirantes deberán manifestar en su instancia si cumplen los requisitos para optar a las plazas reservadas para promoción interna.

C.- RESERVA DE PLAZAS PARA MINUSVÁLIDOS.

En aplicación de lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos; y del Acuerdo de Pleno de 27 de febrero de 1997, se reservan cinco plazas en esta convocatoria para las personas con minusvalías. Las plazas reservadas para minusválidos y no cubiertas, se sumarán a las plazas restantes de libre acceso.

Las personas con minusvalías, en el caso de necesitar adaptación de tiempo y/o medios, para todas o algunas de las pruebas, deberán solicitarlo en el momento de presentación de la instancia para participar en la convocatoria, adjuntando a la misma la solicitud de adaptación de tiempo y/o medios en el modelo facilitado en el Registro General de este Ayuntamiento.

D.- INSTANCIAS.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaría Municipal, la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto, o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

E.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

CUARTA.- TRIBUNAL.

PRESIDENTE:

- La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

VOCAL 1:

- Director de Personal o persona en quien delegue.

VOCAL 2:

- El Jefe del Servicio correspondiente, persona en quien delegue, o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

VOCAL 3:

- Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

VOCAL 4:

- Vocal propuesto por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia.

VOCAL 5:

- Vocal propuesto por la Junta de Personal.

VOCAL 6: VOCAL-SECRETARIO:

- El Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.

ASESORES:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio: y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

QUINTA.- PRUEBAS SELECTIVAS.

A.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

Las pruebas selectivas, que serán comunes a todos los aspirantes, darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra J, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno solo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento, de 28 de octubre de 1993, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia; Glorieta de España, 1, segunda planta.

B.- EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN.

La Oposición constará de las pruebas que seguidamente se detallan. La duración de cada uno de los ejercicios será determinada por el Tribunal.

PRIMER EJERCICIO:

Consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, basado en el contenido del programa que se adjunta como Anexo a las presentes bases.

SEGUNDO EJERCICIO:

Consistirá en contestar por escrito a una batería psicotécnica de pruebas aptitudinales.

TERCER EJERCICIO:

Consistirá en la realización de tres supuestos prácticos de carácter administrativo.

CUARTO EJERCICIO:

Consistirá en una prueba de carácter ofimático dirigida a valorar los conocimientos que sobre el procesador de textos Word Perfect, versión 5.1, y sobre fundamentos del sistema operativo MS-DOS 6.22, posean los aspirantes; asimismo, se valorará la rapidez de ejecución y la precisión de la transcripción de textos y datos por parte de los aspirantes.

C.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

D.- CURSO DE FORMACIÓN.

Los aspirantes que mayor calificación hayan obtenido en el conjunto de los cuatro ejercicios, deberán superar un Curso Selectivo de Formación. El Tribunal realizará propuesta de aspirantes seleccionados para la realización de dicho Curso. Dicha propuesta no podrá contener un número de aspirantes superior al de plazas a cubrir.

Una vez finalizada la realización del mencionado Curso cuya asistencia será obligatoria y que tendrá una duración de sesenta horas lectivas, el Tribunal procederá a realizar una prueba sobre los conocimientos impartidos en el Curso a aquellos aspirantes que hayan acreditado una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas.

Dicha prueba será valorada de cero a diez puntos, debiéndose obtener en la misma un mínimo de cinco puntos. Los aspirantes que fueran calificados en dicha prueba con nota inferior a cinco puntos, serán eliminados sin que les corresponda derecho alguno.

El programa a desarrollar durante el Curso Selectivo de Formación, será el siguiente:

* ORGANIZACIÓN MUNICIPAL:

- Órganos de Gobierno
- Estructuración en Tenencias de Alcaldía y Concejalías:
- Principales Servicios Municipales:
• Estructura, funcionamiento y competencias.
- Tramitación de expedientes administrativos:
• Procesos normalizados.

* APLICACIÓN DE LOS PC'S A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA:

- Introducción al entorno Windows.
- Tratamiento de textos: Word 6.0.
- Hoja de cálculo: Excel.

* ATENCIÓN Y RELACIONES CON EL PÚBLICO:

- Comunicación: propósitos, forma y proceso.
- Relaciones humanas y comunicación.
- La persuasión: Caracterología y móviles a utilizar.
- Imagen del servicio.

* TÉCNICAS DE ARCHIVO:

- Clasificación de archivos:
• Gestión, administrativos, históricos.

- Normas reguladoras de la organización de archivos.

SEXTA.- RELACIÓN DE SELECCIONADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Con la puntuación individualizada resultante de la prueba realizada sobre los conocimientos impartidos en el Curso Selectivo de Formación, superior a cinco puntos, y sumando a la misma las obtenidas en el conjunto de los ejercicios, se procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes, y su orden de prelación.

Terminada dicha calificación, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Los aspirantes que resulten calificados con nota inferior a cinco puntos en el Curso Selectivo de Formación, y por tanto, no figuren en la propuesta de seleccionados que realice el Tribunal, serán eliminados, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. En el caso de las personas que tengan reconocida la condición legal de minusválido, deberán acreditar dicha condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto, mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

SÉPTIMA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

OCTAVA.- RECURSOS.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO

TEMARIO

I.- DERECHO POLÍTICO Y ADMINISTRATIVO.

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 2.- La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial.

TEMA 3.- El Gobierno y la Administración del Estado.

TEMA 4.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado, con especial referencia al de la Comunidad Autónoma de Murcia.

TEMA 5.- La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

TEMA 6.- Principios de actuación de la Admón. Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

TEMA 7.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público.

TEMA 8.- El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo general.

TEMA 9.- Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.

TEMA 10.- El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

TEMA 11.- La responsabilidad de la Administración.

II.- ADMINISTRACIÓN LOCAL.

TEMA 1.- Evolución histórica del Régimen Local español. Referencia a la Constitución Española de 1978. Ley de Bases de Régimen Local de 1985.

TEMA 2.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

TEMA 3.- Organización municipal. Competencias.

TEMA 4.- Otras entidades locales. Mancomunidades, Agrupaciones y Entidades Locales menores.

TEMA 5.- Proyecto Municipal de Descentralización y Participación Ciudadana: Juntas de Vecinos.

TEMA 6.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 7.- Los funcionario públicos. Concepto y clases. Selección. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social y Derechos Pasivos.

TEMA 8.- Los bienes de las Entidades Locales.

TEMA 9.- Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

TEMA 10.- Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

TEMA 11.- Procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 12.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

TEMA 13.- Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

TEMA 14.- Los Presupuestos locales. El control del gasto público municipal.

Murcia, 24 de marzo de 1997.— El Alcalde, Miguel Ángel Cámara Botía.

Número 4817

MURCIA

CONVOCATORIA DE CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE CINCO PUESTOS DE CONDUCTOR-BOMBERO

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 20 de marzo de 1997, acordó convocar Concurso Específico de Méritos para la provisión de cinco puestos de Conductor-Bombero, adscritos al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de este Ayuntamiento. La convocatoria se regirá por la siguientes

B A S E S

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la convocatoria la provisión de cinco puestos de Conductor-Bombero, adscritos al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de este Ayuntamiento, catalogados con el código de puesto 515.

SEGUNDA.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

TERCERA.- PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA.

A) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en la convocatoria, será necesario:

- Ser Bombero del S.E.I.S. del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

- Tener una antigüedad mínima de dos años en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria.

- Estar en posesión del permiso de conducir, clase C-2.

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B) INSTANCIAS.

Las instancias serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se haya efectuado la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a que hace referencia la base segunda de la presente convocatoria.

Con la instancia, se presentará currículum vitae del aspirante, donde se detallará la antigüedad en el Ayuntamiento de Murcia, con indicación de la categoría de la plaza ocupada, los puestos desempeñados, el tiempo de ocupación de los mismos, los cursos de formación y perfeccionamiento realizados, la titulación poseída, así como la experiencia profesional en otras Administraciones Públicas o empresas privadas.

Juntamente, se presentarán los documentos originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

C) ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Comisión de Gobierno Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos.

CUARTA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.

La Comisión de Valoración estará integrada por:

* **Presidente**:

- Teniente de Alcalde de Personal, Régimen Interior y Servicio al Ciudadano.

* **Vocales**:

- Uno designado por el Grupo Municipal del P.S.O.E.
- Uno designado por el Grupo Municipal de I.U.
- Director de Personal, o persona en quien delegue.
- El Jefe del Servicio, o persona en quien delegue.
- Uno designado por la Junta de Personal.

* **Vocal-Secretario**:

- El Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.

* **Asesores**:

- La Comisión de Valoración podrá nombrar los asesores que, a su juicio, se requieran para la selección.

QUINTA.- VALORACIÓN DE MÉRITOS.

El proceso de valoración de méritos constará de dos fases.

Primera Fase.- La puntuación máxima alcanzable en esta primera fase será de 7,50 puntos, siendo la puntuación mínima exigida en la misma de 4,50 puntos. Tendrán la consideración de méritos valorables en esta fase los enumerados seguidamente, con los baremos que asimismo se indican:

1.- Valoración del trabajo desarrollado: Por experiencia en el desempeño de puestos en el Ayuntamiento de Murcia, con gran similitud entre el contenido técnico y especialización de los ocupados y el ofertado, hasta un máximo de 1,00 punto. No será computable, en ningún caso, el tiempo de ocupación mediante adscripciones provisionales o desempeños accidentales.

2.- Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto convocado, organizados por instituciones o empresas de reconocido prestigio, a razón de 0,15 puntos por cada 15 horas de curso o fracción, y hasta un máximo de 0,60 puntos por curso. La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 2,00 puntos.

3.- Por antigüedad en el Ayuntamiento de Murcia, en la plaza que da opción a participar en la convocatoria, a razón de 1 punto completo por año de servicios, hasta un máximo de 3,00 puntos.

4.- Valoración del grado personal consolidado:

El grado personal de los concursantes se valorará hasta un máximo de 1,50 puntos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Por haber consolidado un grado personal superior al del puesto que se concursa, 1,50 puntos.

- Por haber consolidado un grado personal igual al del puesto que se concursa, 1,25 puntos.

- Por haber consolidado un grado personal inferior al del puesto que se concursa, 1,00 punto.

Segunda Fase.- La puntuación máxima alcanzable en esta segunda fase será de 24,00 puntos, siendo la puntuación mínima exigida en la misma de 14,40 puntos. La Comisión valorará, con la puntuación que se expresa en el baremo que seguidamente se indica, los conocimientos, capacidades, experiencia profesional y titulaciones relevantes para el puesto de trabajo.

El citado baremo será el siguiente:

1.- Prueba práctica: La Comisión de Selección someterá a los aspirantes a una prueba práctica relacionada con las funciones propias del puesto de trabajo. Dicha prueba será valorada hasta un máximo de 10,00 puntos, siendo preciso obtener en la misma un mínimo de 5,00 puntos para continuar en el proceso selectivo.

2.- Supuesto práctico: La Comisión de Selección someterá a los aspirantes a uno o varios supuestos prácticos a desarrollar por escrito, relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo. Dicha prueba será valorada hasta un máximo de 10,00 puntos, siendo preciso obtener en la misma un mínimo de 5,00 puntos para continuar en el proceso selectivo.

3.- Experiencia profesional: Por experiencia en cualquier Administración Pública, distinta de este Ayuntamiento, o empresa privada, en el desempeño de puestos con gran similitud entre el contenido técnico y especialización de los ocupados y el ofertado, hasta un máximo de 1,00 punto.

4.- Titulaciones académicas: por estar en posesión de titulaciones académicas distintas de la que da opción a participar en la convocatoria, valorándose siempre la de mayor puntuación y sin acumular unas a otras, según el siguiente escalado:

- Bachiller Superior, o equivalente: 0,50 puntos.

- F.P.-2°, en las especialidades de Automoción, Electricidad, Mantenimiento industrial, o cualquier otra relacionada directamente con las funciones del puesto convocado: 1,00 punto.

5.- Por estar en posesión de los permisos de conducir que seguidamente se relacionan, valorándose siempre el de mayor puntuación y sin acumular unas a otras:

- Permiso de conducir, clase D: 0,50 puntos.
- Ídem, clase E: 1,00 punto.

6.- Por la realización de cursos para la obtención del permiso para el transporte de mercancías peligrosas (general o específicos), realizados por centros autorizados por la Jefatura Provincial de Tráfico, hasta un máximo de 1,00 punto.

SEXTA.- PUNTUACIÓN MÍNIMA Y PROPUESTA DE ADSCRIPCIÓN.

Los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima exigida en cada fase del proceso de valoración de méritos, quedarán eliminados del concurso. Terminada la valoración de los aspirantes, la Comisión de Valoración, formulará propuesta de adscripción a los puestos a favor de los aspirantes, en número no superior al número de plazas convocadas, que hayan obtenido mayor calificación definitiva. Dicha calificación, será la resultante de sumar las obtenidas en las dos fases de valoración de méritos. Una vez resuelta la Convocatoria, los aspirantes propuestos no podrán renunciar al puesto solicitado.

SÉPTIMA.- INCIDENCIAS.

La Comisión de Valoración queda facultada para resolver las incidencias que puedan surgir, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

OCTAVA.- RECURSOS.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Murcia, 24 de marzo de 1997.— El Alcalde, Miguel Ángel Cámara Botía.

Número 4814

MURCIA

Servicio de Recaudación

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Acordada con fecha 13 de marzo de 1997 la enajenación mediante subasta de bienes embargados en el expediente seguido para la realización de los débitos de don José Agüera López, D.N.I. 22.402.968, domiciliado en calle Diego Hernández, 1, 1, 2-C, Murcia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146.1 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" 3-1-1991), por el señor Tesorero se ha dictado con fecha 25 de marzo de 1997 la siguiente:

"Providencia: No habiéndose satisfecho la deuda objeto del expediente de apremio seguido contra don José Agüera López, D.N.I. 22.402.968, por los conceptos de I.B.I. Urbana, Liquidaciones I.B.I. Urbana, I.A.E. Empresas, Tasa Basuras, Impuesto Vehículos, Multas P.L. y Multas Urbanísticas y un importe de 1.988.930 pesetas, incluidos principal, recargos de apremio, intereses de demora y costas presumibles, decreto la venta de los bienes embargados propiedad del deudor. La celebración de la subasta tendrá lugar el día 6 de mayo de 1997, a las 12 horas, en la Sala de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Murcia, sita en Glorieta de España, Murcia.

-Lote único:

La nuda propiedad de la finca número 8.460, sita en el partido de Era Alta, inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis, libro 103, sección 10.ª, folio 189.
Valoración, 96.390 pesetas.
Cargas anteriores:
-Embargo anotación letra E a favor de Hispano Orix Leasing, S.A.: 2.625.190 pesetas.
Total cargas anteriores: 2.625.190 pesetas.

El tipo de subasta para licitar se fija en 96.390 pesetas.

Esta providencia se debe notificar al deudor y, en su caso, a su cónyuge, y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios.

El anuncio de subasta se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la Oficina de Recaudación":

En cumplimiento de la anterior providencia se publica el presente anuncio y se advierte a cuantos deseen licitar lo siguiente:

1.-Que los bienes a enajenar corresponden al siguiente detalle:

-Lote único: La nuda propiedad de un trozo de terreno con riego sin tanda de la acequia de Almohajar o del Matadero, en el partido de Era Alta, término de Murcia, de superficie dos áreas setenta y cinco centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados, que linda: Norte, la que se dona a don Antonio Agüera López; Sur, camino medianero; Oeste, doña Josefa Blanco; y Este, franja de paso para ésta y otras fincas de esta misma procedencia. Se forma por la total división de la inscrita bajo el número 8.458 al folio 187 del presente libro. Inscrita en el libro 103, sección 10.ª, folio 189, finca número 8.460, inscripción 1.ª

Cargas anteriores:
-Embargo anotación letra E a favor de Hispano Orix Leasing, S.A.: 2.625.190 pesetas.

Tramos a los que han de ajustarse las posturas: 10.000 pesetas.

2.-Podrán tomar parte como licitadores todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio de D.N.I. o pasaporte, y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostenten.

3.-Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta depósito de, al menos, el 20% del tipo de subasta, el cual perderá y se ingresará en firme en la Tesorería Municipal si, resultando adjudicatario de los bienes, no cumpliese la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

4.-Los licitadores que lo deseen podrán presentar pujas en sobre cerrado, que deberá tener entrada en el Registro General de este Ayuntamiento hasta una hora antes de la fijada para el inicio de la subasta. En dicho sobre se indicará la cantidad máxima ofrecida y deberán ir acompañados de un cheque conformado extendido a favor del Ayuntamiento de Murcia, por el importe del depósito de garantía del 20% del tipo de subasta.

5.-Los licitadores mediante sobre cerrado, serán representados por la Mesa, que pujará por ellos mejorando las ofertas que hagan los licitadores presentes, sin sobrepasar el máximo fijado en el sobre. Asimismo, podrán participar personalmente en la licitación, mejorando las ofertas hechas en el sobre.

6.-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

7.-Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, que se encontrará de manifiesto en las Oficinas de la Recaudación Municipal hasta una hora antes del inicio de la subasta, no teniendo derecho a exigir otros distintos.

8.-Si al finalizar la licitación no se hubiesen adjudicado los bienes, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, que se anunciará en el mismo acto, y en la que se admitirán proposiciones que cubran el 75% del tipo de subasta en la primera licitación; y de no acordarse su celebración, o celebrada los bienes tampoco fueren adjudicados, se acordará en el acto, apertura del trámite de adjudicación directa de los bienes, durante el plazo de seis meses a contar desde ese momento.

9.-Las ofertas, que deberán cubrir en todo caso los tipos de subasta se ajustarán a los tramos uniformes que, en función de tales tipos se irán anunciando por la Mesa.

10.-Se advierte que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor y a los posibles acreedores hipotecarios o pignoraticios con domicilio desconocido, pudiendo personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Murcia, 25 de marzo de 1997.—La Jefa del Servicio de Recaudación, Concepción Nicolás Martínez.

Número 4815

MURCIA

Servicio de Recaudación

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Acordada con fecha 20 de marzo de 1997 la enajenación mediante subasta de bienes embargados en el expediente seguido para la realización de los débitos de don José Font Sabater, D.N.I. 27.450.226, domiciliado en carretera Alicante, número 13, bloque 1, Cobatillas, Murcia, calle Diego Hernández, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146.1 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" 3-1-1991), por el señor Tesorero se ha dictado con fecha 25 de marzo de 1997 la siguiente:

"Providencia: No habiéndose satisfecho la deuda objeto del expediente de apremio seguido contra don José Font Sabater, D.N.I. 27.450.226, por el concepto de Multas Urbanísticas y un importe de 1.146.857 pesetas, incluidos principal, recargos de apremio, intereses de demora y costas presumibles, decreto la venta de los bienes embargados propiedad del deudor. La celebración de la subasta tendrá lugar el día 6 de mayo de 1997, a las 12 horas, en la Sala de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Murcia, sita en Glorieta de España, Murcia.

Lote único:

-Finca urbana número 4.089, sita en partido del Esparragal, pago de Cobatillas, inscrita en el Registro de la Propiedad número Cinco, libro 39, sección 4.ª, folio 136.

-Finca rústica número 7.541, sita en partido del Esparragal, pago de Cobatillas, inscrita en el Registro de la Propiedad número Cinco, libro 73, sección 4.ª, folio 97.

-Finca rústica número 7.542, sita en partido del Esparragal, pago de Cobatillas, inscrita en el Registro de la Propiedad número Cinco, libro 73, sección 4.ª, folio 99.

-Finca rústica número 7.543, sita en partido del Esparragal, pago de Cobatillas, inscrita en el Registro de la Propiedad número Cinco, libro 73, sección 4.ª, folio 101.

-Finca urbana número 7.544, sita en partido del Esparragal, pago de Cobatillas, inscrita en el Registro de la Propiedad número Cinco, libro 73, sección 4.ª, folio 103.

Valoración, 3.460.000 pesetas.

Sin cargas.

El tipo de subasta para licitar se fija en 3.460.000 pesetas.

Esta providencia se debe notificar al deudor y, en su caso, a su cónyuge, y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios.

El anuncio de subasta se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la Oficina de Recaudación":

En cumplimiento de la anterior providencia se publica el presente anuncio y se advierte a cuantos deseen licitar lo siguiente:

1.-Que los bienes a enajenar corresponden al siguiente detalle:

Lote único:

-Urbana: Una edificación de planta baja, destinada a cuadra, situada en término de Murcia, partido de Esparragal, pago de Cobatillas, carretera de Murcia a Alicante, que ocupa ocho metros de fachada por cuatro metros y medio de fondo, o sea treinta y cuatro metros cuadrados. Inscrita en el libro 39, sección 4.ª, folio 136, finca número 4.089.

-Rústica: Un trozo de tierra riego, hoy destinada a la edificación, en término municipal de Murcia, partido del Esparragal, pago de Cobatillas, con una extensión superficial de cuarenta y cinco metros cuadrados, que linda: Norte, con resto de finca matriz de donde se segrega, destinada a jardín; Este, con finca que adquiere doña María Ángeles Mendoza Vivancos; Sur, con la misma señora y por el Oeste, con don Ángel Hernández López. Inscrita en el libro 73, sección 4.ª, folio 97, finca número 7.541.

-Rústica: Un trozo de tierra riego, hoy destinada a la edificación, en término municipal de Murcia, partido del Esparragal, con una extensión superficial de ciento siete metros y veinte decímetros cuadrados, que linda: Norte, con resto de finca matriz, en trozo destinado a calle; Este, con don Francisco Barceló Rodríguez; Oeste, con resto de finca matriz destinada a jardín y Sur, con la finca que adquiere doña María Ángeles Mendoza Vivancos. Inscrita en el libro 73, sección 4.ª, folio 99, finca número 7.542.

-Rústica: Un trozo de tierra secano, situado en término de Murcia, pago de Cobatillas, hoy destinada a la edificación, con una extensión superficial de ochenta y cinco metros cuadrados y linda: Norte, finca que adquiere doña María Ángeles Mendoza Vivancos; Este, con finca que adquiere doña María Ángeles Mendoza Vivancos; Sur, con doña Fulgencia Mendoza Vivancos, de esta procedencia, y Oeste, con don Ángel Hernández López. Inscrita en el libro 73, sección 4.ª folio 101, finca número 7.543.

-Urbana: Un trozo de patio descubierto en término de Murcia, partido del Esparragal, situado a la espalda de la casa en carretera de Murcia a Alicante, señalada con el número trece de policía; ocupa una extensión superficial de ciento treinta y siete metros cuadrados. Inscrita en el libro 73, sección 4.ª, folio 103, finca número 7.544.

Sin cargas.

Tramos a los que han de ajustarse las posturas: 100.000 pesetas.

2.-Podrán tomar parte como licitadores todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio de D.N.I. o pasaporte, y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostenten.

3.-Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta depósito de, al menos, el 20% del tipo de subasta, el cual perderá y se ingresará en firme en la Tesorería Municipal si, resultando adjudicatario de los bienes, no cumpliese la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

4.-Los licitadores que lo deseen podrán presentar pujas en sobre cerrado, que deberá tener entrada en el Registro General de este Ayuntamiento hasta una hora antes de la fijada para el inicio de la subasta. En dicho sobre se indicará la cantidad máxima ofrecida y deberán ir acompañados de un cheque conformado extendido a favor del Ayuntamiento de Murcia, por el importe del depósito de garantía del 20% del tipo de subasta.

5.-Los licitadores mediante sobre cerrado, serán representados por la Mesa, que pujará por ellos mejorando las ofertas que hagan los licitadores presentes, sin sobrepasar el máximo fijado en el sobre. Asimismo, podrán participar personalmente en la licitación, mejorando las ofertas hechas en el sobre.

6.-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

7.-Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, que se encontrará de manifiesto en las Oficinas de la Recaudación Municipal hasta una hora antes del inicio de la subasta, no teniendo derecho a exigir otros distintos.

8.-Si al finalizar la licitación no se hubiesen adjudicado los bienes, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, que se anunciará en el mismo acto, y en la que se admitirán proposiciones que cubran el 75% del tipo de subasta en la primera licitación; y de no acordarse su celebración, o celebrada los bienes tampoco fueren adjudicados, se acordará en el acto, apertura del trámite de adjudicación directa de los bienes, durante el plazo de seis meses a contar desde ese momento.

9.-Las ofertas, que deberán cubrir en todo caso los tipos de subasta se ajustarán a los tramos uniformes que, en función de tales tipos se irán anunciando por la Mesa.

10.-Se advierte que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor y a los posibles acreedores hipotecarios o pignoraticios con domicilio desconocido, pudiendo personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Murcia, 25 de marzo de 1997.—La Jefa del Servicio de Recaudación, Concepción Nicolás Martínez.

Número 4853

LA UNIÓN

EDICTO

Habiéndose observado error en el edicto publicado el 29 de marzo de 1997, "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 71, referente al ejercicio al que corresponde el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, se procede a su subsanación:

Donde dice: "...para el ejercicio 1996, hasta el 5 de junio del presente año":

Debe decir: "...para el ejercicio 1997, hasta el 5 de junio del presente año":

La Unión, 2 de abril de 1997.—El Alcalde, Juan A. Sánchez Conesa.

Número 4854

MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA ORIENTAL

Centro Comarcal de Servicios Sociales Abanilla-Beniel-Fortuna-Santomera

EDICTO

Formuladas y rendidas las Cuentas Generales de los Presupuestos de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 1996, se expone al público, junto con sus justificantes y el Informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días; en este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que pueden formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Entidad, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Santomera, 11 de marzo de 1997.—El Presidente.—P.D., el Vicepresidente, Antonio Bernal Asensio.

Número 5057

ÁGUILAS

ANUNCIO

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 1997 adjudicó el concurso público convocado para la ejecución de las obras consistentes "Construcción Residencia de Ancianos. VI Separata" a la empresa Aguileña de Contratas, S.L. por el importe total incluido I.V.A. de 93.432.324 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Águilas, 17 de marzo de 1997.—El Alcalde, Francisco López García.